



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Principio del devengado y obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas
en Carabaylo, año 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:

Br. Malca Hernández, Santos Emily (ORCID: 0000-0003-0930-3158)

ASESOR:

Mg. Álvarez López, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi madre Orlandina y mi hermana Leslie, que siempre confiaron en mí y me apoyaron en mis estudios. Siendo las columnas que me han sostenido durante todo este tiempo.

Agradecimiento

Mi agradecimiento a esta casa de estudios que es la universidad cesar vallejo por haber brindado un espacio accesible para toda una nueva generación de emprendedores.

Índice

| | |
|---|----|
| Resumen | 1 |
| Abstract..... | 2 |
| Capítulo I: Introducción | 3 |
| Capítulo II: Metodología | 20 |
| 2.1. Tipo y Diseño de la investigación | 21 |
| 2.2. Operacionalización de las variables | 21 |
| 2.3. Población, muestra y muestreo | 23 |
| 2.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | 24 |
| 2.5. Método de análisis de datos | 26 |
| 2.6. Aspectos éticos | 27 |
| Capitulo III: Resultados | 28 |
| Capitulo IV: Discusión | 35 |
| Capítulo V: Conclusiones | 40 |
| Capítulo VI: Recomendaciones | 42 |
| REFERENCIAS | 44 |
| ANEXOS | 49 |

Resumen

La investigación realizada se titula “Principio del devengado y obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019”, y tiene como objetivo analizar de qué manera el principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019, para ello se realizó una encuesta a 46 trabajadores de las empresas de estructuras metálicas en Carabayllo, dicho instrumento de medición fue la encuesta que media las variables Principio de devengado dividido en las dimensiones reconocimiento de ingresos y reconocimientos de gastos, mientras que la variable Obligaciones tributarias se dividió en normatividad legal y administración tributaria, ya que el devengado es el reconocimiento de ingresos y gastos sin tomar el pago de estos sino la realización del bien o servicio y se relaciona con las obligaciones tributarias principalmente tomando como referencia la modificación del artículo 57 del impuesto a la Renta, con el cual se determina de forma tributaria el devengado. La investigación tiene como diseño de investigación básica, correlacional no experimental, ya que el estudio busca determinar la relación entre las variables mediante las respuestas obtenidas con el instrumento sin realizar algún experimento o manipulación.

El resultado obtenido en la investigación mediante el software SPSS versión 25 nos permite determinar que existe relación entre el principio del devengado y las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo año 2019 ya que se obtuvo el valor de correlación de 0,806 siendo un valor considerable aceptando la hipótesis presentado en el trabajo de investigación.

Palabras claves: Principio del devengado, obligaciones tributarias, impuestos.

Abstract

The research is entitled “Accrual method and tax compliance in the factories of metal structures in Carabayllo, year 2019”, and aims to analyze how the accrual method relates to tax compliance in factories of metal structures in Carabayllo, year 2019, for this, a survey was carried out on 46 workers of the metal structures companies in Carabayllo, said measuring instrument was the survey that mediates the Accrual method variables divided into the dimensions recognition of income and recognition of expenses, while that the variable Tax compliance was divided into legal regulations and tax administration, since the accrued is the recognition of income and expenses without taking payment of these but the realization of the good or service and is related to the tax compliance mainly taking as reference the article modification the 57 of the income tax, with which the accrued tax is determined. The research has as a basic, non-experimental correlational research design, since the study seeks to determine the relationship between the variables through the responses obtained with the instrument without performing any experiment or manipulation.

The result obtained in the investigation through the SPSS version 25 software allows us to determine that there is a relationship between the accrual method and the tax compliance in the metal structures factories in Carabayllo year 2019 since the correlation value of 0.806 was obtained being a value considerable accepting the hypothesis presented in the research paper.

Keywords: Accrual method, tax compliance, taxes.

Capítulo I: Introducción

INTRODUCCIÓN

Actualmente observamos el surgimiento de nuevas empresas formadas por emprendedores motivados por la independencia económica localizándose en lugares estratégicos en el que se encuentra un mercado necesitado; el hecho de realizar una actividad económica en el cual se obtendrá ingresos genera al mismo tiempo gastos, los cuales son propios de la actividad económica, y todo este proceso tiene un impacto tributario, para ello la administración tributaria realiza la categorización y normas que deben cumplir las empresas.

Debido a la rigidez de las normas tributaria y el poco conocimiento de esta, las empresas en muchos casos no aplican correctamente los ingresos y gastos realizados lo cual hace que incurran involuntariamente en una sanción tributaria, por ello algunos desmotivados deciden dejar la vial formal. Lo cual repercute en la recaudación tributaria ya que representa una de las fuentes de ingreso para el estado con lo cual puede realizar los servicios que tiene obligación de prestar a la ciudadanía y sus gastos propios, pero debido a la informalidad no se generan los ingresos necesarios para ello.

Las empresas dedicadas a la fabricación de metales para diversas estructuras se ven en muchos casos con el déficit de poder realizar los registros correctos en base al principio del devengado ya que muchos de los proyectos que realizan demanda tiempo u otros se realizan en corto tiempo incluso antes de la transacción económica, la cual en otros casos se realiza en diferentes etapas del proyecto por lo que los registros de ingresos y gastos en estos periodos fue motivo de debate ya que no existía los términos específicos para estos aclarados por la SUNAT, llegando a existir el devengado contable, tributario y fiscal. Para terminar con estos debates que perjudicaban a los empresarios, se ha especificado el correcto registro de ingresos y gastos en la Ley de Impuesto a la renta, ya que demuestra relación directa en la información de las obligaciones tributarias presentada por los empresarios.

La investigación desarrollada tiene los siguientes antecedentes, trabajos realizados por los siguientes autores:

Burga (2017), en su tesis titulada “La aplicación de las normas contables en el Derecho Tributario: el caso del devengado y la NIFF 15”. Tesis para optar el grado de segunda especialidad en Derecho Tributario en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El objetivo de la tesis fue, analizar la aplicación de las normas contables por parte de la Administración Tributaria y Tribunal Fiscal, teniendo como conclusión, el Tribunal Fiscal ha desarrollado un “devengado jurídico”, con el cual se analiza los casos mediante las Normas Internacionales de Contabilidad y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, no existiendo un criterio único para determinar el alcance del principio de devengado.

López (2016), en su tesis titulada “El principio del devengado de los ingresos y su afectación para la determinación de los pagos a cuenta de la actividad inmobiliaria del régimen general del impuesto a la renta”. Tesis para optar al grado de Contador público en la Universidad Nacional de San Agustín. El objetivo de la tesis es lo indicado en el título y concluyo que los ingresos obtenidos por la actividad inmobiliaria se pueden reconocer en dos hechos concretos según la venta realizada cuando el bien ya existe o solo existe en planos; no efectuándose aun la contra-entrega del bien.

León (2017), en su tesis titulada “Las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta: Problemática del devengado”. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Tributación y política Fiscal en la Universidad de Lima. El objetivo de la tesis fue, desarrollar la problemática que origina la incidencia entre las normas contables y tributarias, específicamente el criterio de devengado y la remisión a las NIIF. Teniendo como conclusión diversos rubros de los Estados Financieros y operaciones afectados por las NIIF respecto a los cuales se requiere repasar los lineamientos tributarios que resultarían aplicables a situaciones que involucran el criterio del devengado contable.

Luya (2016), en su tesis titulada “El presupuesto institucional modificado y devengado en el desempeño del Programa Articulado Nutricional, periodo 2011 – 2015”. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Gestión Pública. El objetivo de la tesis fue, determinar la relación que existe entre el presupuesto institucional modificado y el desempeño de resultados del Programa Articulado Nutricional en los periodos 2011 – 2015. Concluyendo que no existe una relación significativa entre el presupuesto institucional modificado y el desempeño del Programa Articulado Nutricional 2011 – 2015.

Quiliche (2017), en su tesis titulada “Análisis de las Normas contables y tributarias y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias en las empresas de construcción en la ciudad de Cajamarca”. Tesis para obtener el grado académico de

Maestro en Ciencias en la Universidad Nacional de Cajamarca. El objetivo de la tesis es lo indicado en el título y concluyo que las empresas del sector construcción de la ciudad de Cajamarca no realizan un análisis adecuado de las normas contables y tributarias aplicables a sus actividades de construcción, no determinando las obligaciones tributarias correctamente.

De la Cruz, Mego y Toribio (2017), en su tesis titulada “El principio contable de devengado y su influencia en los estados financieros de la empresa consorcio comercial universal s.a. con sede en San Juan de Miraflores año 2016”. Tesis para optar al título de contador público en la Universidad Peruana de las Américas. El objetivo de la tesis es el mismo indicado en el título y concluyo que los gastos del periodo influyen en el estado de resultados, como lo explica en su investigación el autor utilizando tabla e imágenes de diferentes periodos.

Claros, (2016), en su tesis titulada: “La evasión y su influencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”. Tesis para optar al título de Contador Público en la Universidad Nacional del Centro del Perú. El objetivo de la tesis es la indicada en el título y concluyo que los contribuyentes por falta de educación tributaria no cumplen con sus impuestos, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nula; es por ello que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo.

Onofre, Aguirre y Murillo (20 de junio del 2017), en el artículo científico titulado: “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Canton Babahoyo, Provincia de los Ríos”. En la revista científica Las Ciencias, Ecuador. El objetivo del estudio fue aportar al mejoramiento de la cultura tributaria y del adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado y de esta manera mejorar la distribución de las rentas para la provincia estudiada, mejorando la vida del ciudadano.

Villalta (2016), en su tesis titulada: “Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú”. Tesis para obtener al grado académico de maestro en tributación en la Universidad Nacional del Callao. El objetivo de la tesis fue, determinar de qué manera la recaudación del impuesto a la Renta incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014. Como conclusión del resultado obtenido por el proceso estadístico quedo demostrado que, la recaudación del impuesto a las rentas del capital y la

recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2010 – 2014.

Cornejo (2017), en su tesis titulada: “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”. Tesis para optar al grado académico de magister Gestión Publica en la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de la tesis es el indicado en el título, demostrando que la evasión, defraudación y elusión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal en el Perú, además, la cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal.

Liler (2015), en su tesis: “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013”. Tesis para optar al título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Cajamarca. El objetivo de la tesis es el indicado en el título. Se llegó a la conclusión de que la educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos, para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal.

Hernández (2015), en su tesis titulada: “Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil en incidencias en la recaudación local del servicio de Rentas internas (SRI). Periodo 2010 - 2014”. Tesis para optar al título de Magíster en tributación y finanzas, Ecuador. El autor en su tesis tuvo como objetivo analizar, diagnosticar y concluir el impacto e incidencia que se puede llegar al incurrir al evadir las obligaciones tributarias de entidades sin fines de lucro y como esto perjudica los ingresos del estado.

Para profundizar en el tema de investigación se explicarán las teorías relacionadas al tema:

Hechos reconocidos

Para que uno hecho sea reconocido en una partida es necesario cierta característica que le den el reconocimiento para poder registrarlas, como son el de que los beneficios ingresen o se ya no sigan en la empresa, además, el costo o valor sea medible (Estupiñan. 2013). Con estos dos puntos se realiza la filtración del reconocimiento de la información que será registrada, como dice el autor Estupiñan describió en su libro “NIC/NIIF transición y adopción en la empresa”, el beneficio económico ingresante o salida, y la importancia medible que este tenga será el que permita obtener la información necesaria para presentar de la entidad.

Beneficios económicos futuros

El reconocimiento que tenga un hecho económico o financiero dependerá en gran medida de que este pueda ser verificable esta información se dispondrá a partir de los estados financieros (Estupiñan. 2013). Para ello se tiene que guardar registros y documentación necesaria que compruebe la identificación de activo, pasivo, patrimonio, ganancia y gasto; incluso si existiera un hecho que todavía no se puede tener en físico en la entidad, se debe tener la documentación que garantice que el hecho está en tránsito, pudiendo ser un ejemplo mercadería.

Fiabilidad de la medición

Este término nos indica que los hechos se reconocen según el valor medible de los costos o valor de este, para ello se tiene que tomar una valoración razonable sin ello no se puede ingresar en los estados financieros para su reconocimiento, o en caso sea significativo, pero este en condición de judicialización en esos casos se puede incluir como nota en los Estados financieros (Estupiñan. 2013). Por ello es necesario que la empresa cuente con un sistema que permita medir los bienes o servicios prestados.

Reconocimiento del gasto para efectos tributarios

En el reconocimiento de gastos que sean reconocidos para efectos tributarios, están enmarcados en la Ley de Impuesto a la Renta, es el 2011, la deducción de gastos en el tiempo en que se incurren debe cumplir los principios contables de causalidad y devengado, y estos están descritos en la Ley de impuesto a la renta para que puedan ser reconocidos por la entidad administrativa (Ortega, Pacherras y Morales, 2011). Por ello es importante determinar los gastos que se incurrirán en determinados proyectos para poder determinar la causalidad de estos.

Reconocimiento del Costo y del Gasto

Aunque ambos conceptos implican para una entidad reducción, su diferencia radica en cómo será el comportamiento del hecho de la reducción y su impacto que se verá a futuro. Estos decrecimientos pueden implicar descenso del valor de activos o incremento de los pasivos con lo cual se obtiene la disminución en el patrimonio neto, con lo cual se puede observar que no existe reversión cuando se habla de gasto, ya que son salidas económicas sin retorno, mientras los costos son egresos que se convertirán

en ganancias futuras y se emplean directamente en el negocio de la entidad, pero ello no será un retorno inmediato sino a lo largo de un tiempo determinado y que será el necesario para observarse como una ganancia (Ortega, Pacherras y Morales, 2011). La disminución de los bienes puede interpretarse algunos como futuras ganancias mientras que otros no o lo harán a largo tiempo pasada la transacción.

Artículo 57° de la Ley de impuesto a la Renta

En la Ley de impuesto a la Renta, en el artículo 57° se establece los principios que se deben tener para reconocer los ingresos y gastos, basados en el Principio del devengado, en un periodo determinado, teniendo como características definidas y que puedan ser contrastadas, sin tomar en cuenta el momento del pago.

Como se estableció en el Marco conceptual, también se ha aplicado en la Ley del impuesto a la Renta el reconocimiento de ingresos y gastos a nivel tributario considerando el principio contable, que durante mucho tiempo no estaba definido en la Ley del impuesto a la Renta, por ello se presentaron muchos casos ante el tribunal fiscal en las que se insidia en la interpretación que daban a la ley tanto el contribuyente como la administración tributaria, con la modificación del artículo que contempla los reconocimientos de ingresos y gastos por el principio del devengado, se tiene un marco común, en el cual se limita la interpretación del código tributario.

Incidencia tributaria

Cuando se habla acerca de tributación en una empresa, se tiene que tomar en cuenta la incidencia de este hecho en ella, por eso se debe conocer los conceptos de carga tributaria, la implicancia del pago de impuestos y lo que representa en el mercado, para ello también se hace el cálculo del impuesto y el precio del bien (Yañez, 2011). Los tributos son aplicados y medidos por las entidades de administrarlo y la repercusión de estos tanto a nivel empresarial como al de consumo y lo que implica el ingreso del estado.

Hipótesis de incidencia tributaria

La determinación de quien es el que debe pagar al estado es lo que conocemos como incidencia tributaria, para ello se tiene que establecer por ley el que lo realizara, esto implica que se tiene que presentar cuatro aspectos fundamentales como son el material, personal, espacial y temporal (Rosas, 2009), bajo estos cuatro aspectos, se puede

traducir como la realización de una incidencia tributaria en la que se tiene que producir el hecho material y la persona tiene que ser la descrita bajo ley en la que se pueda aplicar la incidencia tributaria en determinado espacio y tiempo.

Cultura tributaria

La cultura tributaria es una manifestación de las costumbres de una sociedad, que implica no solo las obligaciones del pago sino la concientización de realizarlo, respondiendo a los valores sociales de los contribuyentes (Camarero, Pino y Mañas. 2015).

La visión del pago de tributos por imposición del estado para sustentar el gasto que realizara para brindar los servicios necesarios para la sociedad es la razón del nacimiento de los tributos, pero no hay una relación que pueda establecer el contribuyente sino sentirse ajeno a este proceso, en muchos casos no se sienten beneficiados con pagar impuestos (Arana,2008).

Los tributos son el mayor ingreso del estado y de ellos todos se benefician, para ello una información veraz y empática de los obligados tributarios y la administración tributaria haría que esta imposición y que en muchos casos se ve como castigo sería un aporte voluntario de los contribuyentes con la sociedad, donde se solidarice y piense en el pago de tributos como una responsabilidad solidaria con la sociedad.

A continuación, detallamos los conceptos de las variables y dimensiones.

Principio del devengado

El devengado o devengo, es uno de los principios contables establecido para reconocer los ingresos y gastos sin diferencias si ha ocurrido el pago de ello, como el autor Segovia lo define:

El principio de devengo hace referencia precisamente al momento en el que deben reconocerse contablemente los ingresos y los gastos, y establece lo siguiente:

-Los ingresos deben contabilizarse cuando se realizan, con independencia de que hayan sido cobrados.

-Los gastos deben contabilizarse cuando se incurren en ellos, con independencia de que hayan sido pagados. (2010. p. 115)

Como, le señala el autor, al momento de realizar la información contable se tiene que reconocer los ingresos en los que se hayan incurrido en un determinado periodo, así el pago no se haya realizado.

Reconocimiento de ingreso en servicios

La fiabilidad y la medición de los ingresos son imprescindibles en el registro contable de ingresos que representaran saldos favorables a la entidad y este concepto esta detallado en la Norma internacional contable 18. (Vásquez y Díaz. 2012). Por ello los ingresos deben estar correctamente registrados y oportunamente, relacionando el origen de ellos.

Hechos sustanciales

En la Ley del Impuesto a la Renta nos indica que la persona beneficiada con un bien o servicio y que tenga el control de este obteniendo beneficios futuros será reconocido como hechos sustanciales.

Grado de realización

La Ley del Impuesto a la Renta establece los indicadores para determinar si el método para determinar el grado de realización es aceptable, para ello es necesario determinar la inspección de lo ejecutado, relacionar lo realizado contrastando con el total al igual que los costos de estos.

Tiempo a realizarse el servicio

Dentro de Impuesto a la Renta el tiempo de realización se puede determinar de manera por grado de realización o en ejecución continuada. Dependiendo del contrato o acuerdo al que llegaron ambas partes donde el bien o servicio será llevado a plazo o a lo largo del tiempo, para ello es necesario la determinación de estos puntos por las partes.

Contrato para reconocer ingreso en servicios

En la Norma Internacional de Información Financiera N° 15, indica que la identificación tiene que cumplir con lo siguiente: aprobación de ambas partes, pudiendo ser escrito u oral, y el compromiso de sus obligaciones, reconocer las condiciones de pago y siendo de tema comercial.

Determinar el valor de la transacción

La Norma Internacional de Información Financiera N°15 identifica al precio de transacción en base al acuerdo que ha llegado con el beneficiario del bien o servicio además de tomar como referencia el precio común en la empresa. Este beneficio se obtendrá por la transacción realizada con el cliente, para ello también se debe diferenciar los costos y gastos que no serán directamente beneficiarios las empresas como son los impuestos.

Reconocimiento de gasto en servicios

La Ley de Impuesto a la Renta reconoce los hechos sustanciales sin tener en cuenta el momento del pago además de no tener una condición suspensiva.

Además, en casos que el servicio se realice internacionalmente este se sujetará a la legislación tributaria de dicho país, al mismo tiempo de cumplir en el país de origen (Bruckner. 2017, septiembre, 25). Los gastos a través del tiempo de la prestación de servicios o realización de un bien serán reconocidos en su tiempo.

Ocurrencia de gastos

La Ley de Impuesto a la Renta indica que los gastos se indican en el ejercicio que lo produzcan. Además, la huella de valor que las empresas van acumulando durante el periodo de actividad, ocasiona que tendrá otros gastos y costos operativos que tendrán que ser cancelados en las transacciones pactadas teniendo un impacto en el cliente (Tax adviser. 2019, febrero, 01). Los gastos están presentes en las actividades que se realizan y estos se cargan a los clientes, para ello es necesario determinar el alcance de estos entre el cliente y la empresa que los está prestando para evitar discrepancia y gastos innecesarios en ambas partes.

Tipo de gasto

Los gastos no solo son los que tienen impacto para la generación de ingresos sino también existen gastos que no se reflejarán de manera inmediata sino a través del tiempo y su relación con la generación de los ingresos (Ortega, Pacherras y Morales, 2011). Otro punto a tomarse en cuenta es identificar el gasto oportunamente y distinguir si es causal de gasto para los ingresos que se percibirán. (Comer. 2018,

agosto, 01). Los gastos durante la prestación del servicio o la realización del bien puede hacerse presente en diferentes etapas de la transacción

Condición suspensiva

La condición suspensiva es la disposición de ambas partes que aceptan un acuerdo en el cual el derecho sobre un bien o servicio estará bajo condiciones que en caso llegue a producirse se dará por resuelto el acuerdo, esto siendo una clausula en el contrato (Enciclopedia jurídica, 2019 - 2020). En tales casos los efectos quedan paralizados, en cuanto a ingresos y gastos.

Gastos de anteriores ejercicios

Se ha establecido normas para reconocer los gastos que por diversos factores no se hallan reconocido en su periodo, para ello el deudor tributario no debe presentar un beneficio tributario por la regularización de estos gastos además que la SUNAT debe comprobar que dicho acto no sucederá (Ortega, Pacherras y Morales. 2011). Buscando permitir a los contribuyentes una mejor opción para poder reportar sus gastos sin que estos se vean afectados se ha buscado que brinden la información obviada que no fue causada por ellos.

Costos de obtención de contrato

Los costos en que se incurren por la obtención de un contrato, se reconocerán incluso si el contrato llega a obtenerse o no, solo no serán reconocidos en caso se halla establecido que estos serán reconocidos por el cliente, para ello también es necesario que se realice en el periodo que le corresponde, está establecido en las Normas internacionales de información financiera N° 15.

Obligaciones tributarias

La obligación tributaria es la relación que se establece entre el acreedor y el deudor tributario, esta relación está establecida en un marco legislativo en el cual también se establece que el deudor tributario en caso no cumpla con la obligación la administración tributaria está en la condición de exigirla coactivamente, SUNAT libro I del código tributario. También se tiene que tomar en cuenta que en muchos casos será necesaria la asesoría de personal capacitado para poder orientar al obligado tributario antes, durante y después de establecer su empresa (Zimmerman. 2018, marzo, 01). Las

obligaciones tributarias son de conocimiento público, así como la cobranza coactiva en caso se presente incumplimiento.

Normatividad legal

La aplicación de los tributos, se rigen en principios que buscan establecer las bases para la determinación de impuestos basados en ley, la igualdad y proporcionalidad, además de tener una base legal la cual permita crearlos, modificarlos o extinguirlos (Andrade. 2003). En el caso de Perú está establecido en la Constitución política en el capítulo 4, artículo 74, con ello se puede identificar mediante que disposiciones se crean los impuestos siendo el congreso los principales actores, y delegando en caso sea necesario facultades para realizarlo. Otro punto que no se puede olvidar es que el código tributario en los últimos años ha venido cambiando, aumentando nuevas reglas o eliminándolas, ocasionando que la aplicación para la transacción realice algunas variantes, para ello es necesario tener un asesor (Roth. 2010, noviembre, 08). Las normas establecidas para el nacimiento de las obligaciones tributarias empiezan desde la creación de los tributos y el impacto en el público.

Nacimiento de la obligación tributaria

En el Código tributario establece, la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. Así como también a nivel internacional también se ha establecido reflejen la información sobre asuntos fiscales y sus comentarios, que se ha incorporado en la convención tributaria de la ONU. (Professional services Close – up. 5, octubre, 2011). Con ello se cumple la legalidad de las obligaciones tributarias, también a nivel internacional está referido este tema donde es de importancia fiscal también que esta información también este expresa en las empresas que serán sometidas a la obligación tributaria y contextualizar el momento en que se realizó.

Exigibilidad

El código tributario en su libro I, indica le exigibilidad del pago de impuestos, estas ya están fijadas por ley o reglamento y el deudor tributario tiene que presentarse en el tiempo establecido o caso contrario la admiración tributaria tienen la facultad para realizarla. Código tributario libro I SUNAT.

Obligados tributarios

El Código Tributario establece que aparte de los deudores tributarios existen otros obligados tributarios como son los representantes y terceros que realizarán los pagos del deudor, para ello debe nacer la obligación tributaria.

Clasificación de los tributos

El código tributario establece el tributo la forma genérica a los pagos por derechos, tramites o impuestos y estos actúan diferente y tendrán características diferentes según lo determine la ley.

Base imponible

La base imponible es el valor del bien o servicio el cual será mediante el cálculo de la tasa específica por el tipo de bien o prestación de servicio, será impuesto un monto el cual está obligado a pagar a la administración tributaria (Plataforma de la Superintendencia de administración tributaria. 2019). Han sido creado diferentes impuestos y tributos por lo que es necesario determinar el valor del bien o servicio para la aplicación de estos.

Régimen tributario

El régimen tributario clasifica las categorías mediante las cuales una persona natural o jurídica declarará y pagará sus impuestos estos dependerán del tipo y tamaño del negocio. Así, como en prácticas en otros países también el obligado tributario puede optar por otro régimen analizando los beneficios y aplicación de la ley, para ello no debe tener saldos pendientes (Saiya. 25, octubre, 2019). El régimen tributario permite una ordenada forma de tributar, pero también espera no perjudicar a los contribuyentes permitiendo el cambio de régimen.

Administración Tributaria

El código tributario señala en el Libro dos, capítulo uno, desde los artículos cincuenta al cincuenta y cuatro a los órganos de la administración tributaria competente quienes son la SUNAT, gobiernos locales, además de señalar en caso de materia de resoluciones al Tribunal Fiscal, SUNAT, gobiernos locales y otros señalados por ley, además de dejar establecido que no existe otra autoridad aparte de las indicadas en estos artículos.

Procedimientos de recaudación

Para lograr el cumplimiento de la recaudación tributaria se han establecido procedimientos para el cumplimiento de esta mediante el pago voluntario en su periodo o el exigido (Delgado y Oliver. 2008). Existiendo el tributo este debe cumplirse ante la administración tributaria, pero en caso esta no se cumple se establece el marco de la exigibilidad.

Fiscalización tributaria

El código tributario establece la facultad de fiscalización de la administración tributaria y que en caso se demuestre omisión o inexactitud en la información aportada por el deudor tributario se emitirá la Determinación, Orden de pago o Resolución de multa. En el Libro II del Código Tributario. A nivel internacional la OCDE ha logrado que los principales países firmen convenios para evitar los problemas de fiscalización y este sea justo para todos. (Littlewood. 2017, julio, 01). La tarea de fiscalización de la administración tributaria también está contemplada internacionalmente para evitar desbalance y opresión en los obligados tributarios.

Sanciones

La administración tributaria entre las facultades que la ley a determinado para el cumplimiento de la recaudación tributaria es el de emitir sanciones en caso existan hechos que el obligado tributario hay incurrido (Código tributario, Libro dos, capítulo tres, artículo ochenta y dos). La discrecionalidad de la acción de la SUNAT con los obligados tributarios tiene que ser fundamentada para poder aplicarse si es el caso la sanción respectiva.

Medios impugnatorios

Se han establecido mecanismos que permiten anular, revocar total o parcialmente una sanción presentada por la administración tributaria pudiendo ser esto por vicios o error (Carrión. 2014). Para ello en muchos casos el obligado tributario debe estar asesorado con un profesional que pueda dirigirlo en los procedimientos que puede utilizar.

Con las problemática, estudios, teorías y conceptos presentados, el siguiente punto es la problemática del estudio.

Problema general

¿De qué manera el principio de devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019?

Problemas específicos

¿Cómo el reconocimiento de ingreso se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019?

¿Cómo el reconocimiento de gastos se relaciona con la administración tributaria en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019?

¿Cómo el principio del devengado se relaciona con la normatividad legal en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019?

Justificación del estudio

Conveniencia

La presente investigación se considera de importancia, debido a que permite conocer sobre el principio del devengado y su relación con las obligaciones tributarias, tomando en cuenta que las empresas deben conocer los ingresos y gastos que serán aceptados por la administración tributaria y el tiempo y valor que esto tengan para que sean considerados en su información. Así, como la importancia de realizar un intercambio comercial, ya que en ese hecho surge el hecho tributario, mediante la cual se realizará la recaudación tributaria que tendrá efecto en la economía de la empresa y sociedad.

Relevancia social

Los resultados obtenidos de la investigación buscan ayudar en:

El aspecto económico, el reconocimiento de los gastos e ingresos y su registro en partidas contables e información en el aspecto tributario acorde a las normas establecidas. Reconociendo estos puntos el público estará más informado y tomará conciencia al momento de realizar sus registros.

Los empresarios tomen conciencia de la importancia de la recaudación tributaria y las bases de su aplicación, en las cuales se tiene que respetar a los ciudadanos, y estos entender la importancia de respetar las leyes que la han establecido.

Implicaciones practicas

Se busca generar la concientización en los emprendedores y público sobre el reconocimiento de ingresos y gastos, y también la implicancia tributaria.

Valor teórico

Los resultados de la investigación nos permitirán conocer sobre el principio del devengado y la recaudación tributaria que tendrá impacto en la economía tanto de la empresa como de la sociedad.

Hipótesis general

El principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Hipótesis específica

El reconocimiento de ingreso se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

El reconocimiento de gastos se relaciona con la administración tributaria en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

El Principio del devengado se relaciona con la normatividad legal en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Objetivo general

Analizar de qué manera el principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Objetivos específicos

Analizar como el reconocimiento de ingreso se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Explicar el reconocimiento de gastos se relaciona con la administración tributaria en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Precisar como el principio del devengado se relaciona con la normatividad legal en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Capítulo II: Metodología

2.1. Tipo y Diseño de la investigación

2.1.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio del proyecto de investigación es Básica ya que se orienta a conocer y entender algún problema sin tomar en cuenta la aplicación de este (Sánchez y Reyes. 2006). Su fin es encontrar los fundamentos para campos de investigación futuros.

2.1.2. Diseño no experimental

El proyecto de investigación se basó en el diseño no experimental ya que no se altera las variables, este estudio se realiza mediante la observación en su contexto normal de acción y con ello realizar el análisis (Gómez. 2006). Y con ello posteriormente poder realizar el análisis de los observado.

2.2. Operacionalización de las variables

2.2.1. Definición de la variable I

La variable independiente Principio del devengado está relacionado con el reconocimiento de ingresos y gastos en un periodo sin considerar si se realizó o no el pago previamente, esta variable es quien afecta a la segunda variable.

- Dimensiones:
 - Reconocimiento de ingresos
 - Reconocimiento de gastos

2.2.2. Variable II

La variable II es Obligaciones tributarias, es la parte operacional en la que mediante hechos marcados en las leyes se obtiene el pago para los impuestos.

- Dimensiones
 - Normatividad legal
 - Administración tributaria

MATRIZ DE OPERACIONALIDAD

| "PRINCIPIO DEL DEVENGADO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS FABRICAS DE ESTRUCTURAS METALICAS EN CARABAYLLO, AÑO 2019" | | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------------|--|---------------|
| HIPÓTESIS | VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | |
| GENERAL El principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019. | VARIABLE INDEPENDIENTE: PRINCIPIO DEL DEVENGO | El principio de devengo hace referencia precisamente al momento en el que deben reconocerse contablemente los ingresos y los gastos, y establece lo siguiente: -Los ingresos deben contabilizarse cuando se realizan, con independencia de que hayan sido cobrados. -Los gastos deben contabilizarse cuando se incurren en ellos, con independencia de que hayan sido pagados. (Segovia, 2010, p. 115) | La variable principio del devengado está relacionada con el reconocimiento de ingresos y gastos en un periodo sin considerar si se realizó o no el pago previamente. | RECONOCIMIENTO DE INGRESOS | Hechos sustanciales | |
| | | | | | Grado de realización | |
| | | | | | Tiempo a realizarse el servicio. | |
| | | | | | Contratos para reconocer ingreso en servicios. | |
| | | | | | Determinar el valor de la transacción. | |
| | | | | | Ocurrencia de gastos | |
| | VARIABLE DEPENDIENTE: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. SUNAT libro I del código tributario. | La variable Obligaciones tributarias, es la parte operacional en la que mediante hechos marcados en las leyes se obtiene el pago para los impuestos. | NORMATIVIDAD LEGAL | Reconocimiento DE GASTO | Tipo de gasto |
| | | | | | Condición suspensiva | |
| | | | | | Gastos de anteriores ejercicios. | |
| | | | | | Costos de obtención de contrato | |
| | | | | | Nacimiento de la obligación tributaria | |
| | | | | | Exigibilidad | |
| ADMINISTRACION TRIBUTARIA | | | LEGAL | ADMINISTRACION TRIBUTARIA | Obligados tributarios | |
| | | | | | Clasificación de los tributos | |
| | | | | | Base imponible | |
| | | | | | Régimen tributario | |
| | | | | | Procedimientos de Recaudación | |
| | | | | | Fiscalización tributaria | |
| Sanciones | | | | | | |
| Medios impugnatorios | | | | | | |

2.3. Población, muestra y muestreo

2.3.1. Población

La población de la investigación está compuesta por 52 personas, la cuales representan a 6 empresas dedicadas al rubro de fabricación de estructuras metálicas del distrito de Carabayllo en el periodo 2019, la información de la cantidad de empresas del rubro ha sido obtenida por la municipalidad de Carabayllo de la gerencia de comercialización. Y la cantidad de personas que trabajan ha sido obtenidas por las empresas directamente.

2.3.2. Muestra

La muestra busca ser representativa por ello se consideró al personal administrativo como gerencia, contadores, supervisores de las empresas de fabricación de estructuras metálicas en el distrito de Carabayllo.

Las personas elegidas para esta investigación se las ha seleccionado por estar relacionados a los temas que se buscan analizar en este trabajo de investigación.

2.3.3. Muestreo

Para determinar la muestra de la investigación se realizará mediante la fórmula:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (52)}{(52-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 45.9 = 46$$

2.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnica e instrumentos de recolección de datos

2.4.1.1. La encuesta

Para la recolección de datos se aplicó la técnica de encuesta, con ello podremos determinar como el principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en el distrito de Carabayllo en el año 2019, logrando determinar la relación que se planteó en la hipótesis general y específicas.

2.4.1.2. El análisis estadístico

Después de recolectar los datos por la técnica de la encuesta se realizó el análisis mediante la estadística, mediante la confianza y validez de los instrumentos de medición, luego se analizó cada variable en relación al proyecto de investigación.

2.4.2. Instrumento

El instrumento que se aplicará para recolectar la información será el cuestionario, que nos permitió recopilar información confiable y con suficiente validez. El cuestionario tiene 20 ítems formulados en oraciones afirmativas, donde los participantes responderán el cuestionario que está conformado con 5 respuestas utilizando la escala de Likert, estos están relacionados a las variables de estudio. La escala de Likert se obtiene que el mismo sistema de preguntas pueda identificar la confiabilidad del instrumento (Namakdoroosh, 2006). Es la forma más estandarizada para realizar un instrumento que sea para describir acciones.

2.4.3. Validación y confiabilidad del instrumento

Se aplicará el análisis estadístico a través del programa SPSS, en el cual se llevará toda la información obtenida de las encuestas, esta representación se hará en gráficos con los cuales se podrá obtener las conclusiones y analizar las posibles recomendaciones.

A. Validez

Para dar validez al instrumento de medición y verificación, el instrumento ha sido sometido al juicio de expertos, jueces que han opinado sobre la elaboración de estos.

El instrumento utilizado en la presente investigación ha sido validado por tres expertos:

| Expertos | Opinión |
|----------------------------------|-----------|
| Dr. Esteves Pairazaman, Ambrocio | Aplicable |
| Mg. Ibarra Fretell, Walter | Aplicable |
| Mg. Diaz Diaz Donato | Aplicable |

B. Confiabilidad

Para determinar la confiabilidad del instrumento, se utilizó el sistema del software estadístico SPSS versión 25, en la cual se procesó las respuestas del instrumento de medición que fue la encuesta aplicada a la muestra que fueron 46 personas.

Los ítems fueron 20 teniendo una exclusión, y obteniendo un resultado de Alfa de Cronbach de 0,806, siendo un nivel bueno y aceptable.

Resumen de procesamiento de casos

| | N | % |
|-----------------------|----|-------|
| Casos | | |
| Válido | 46 | 97,9 |
| Excluido ^a | 1 | 2,1 |
| Total | 47 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,806 | 20 |

Principio del devengado

Los ítems fueron 10 teniendo una exclusión, y obteniendo un resultado de Alfa de Cronbach de 0,751, siendo un nivel bueno y aceptable.

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 46 | 97,9 |
| | Excluido ^a | 1 | 2,1 |
| | Total | 47 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Obligaciones tributarias

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
|------------------|---|----------------|
| ,751 | ,709 | 10 |

Los ítems fueron 10 teniendo una exclusión, y obteniendo un resultado de Alfa de Cronbach de 0,747, siendo un nivel bueno y aceptable.

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 46 | 97,9 |
| | Excluido ^a | 1 | 2,1 |
| | Total | 47 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
|------------------|---|----------------|
| ,747 | ,731 | 10 |

2.5. Método de análisis de datos

En el trabajo de investigación se obtenido los resultados de la encuesta obtenidos de la muestra y después de pasar el programa SPSS y con tablas de frecuencia se realiza el análisis de resultados.

Para la recolección, proceso y análisis de datos, se aplicó:

- Confiabilidad
- Distribución de frecuencia (tablas y gráficos)

Para la muestra de resultados, se aplica:

- Prueba de normalidad
- Correlacional de Spearman

Con estos pasos se logró determinar las respuestas a las preguntas realizadas en el presente trabajo de investigación.

2.6. Aspectos éticos

La investigación se desarrolló bajo los términos éticos como el respeto a la propiedad intelectual, la veracidad de la información, confidencialidad de la información dada por las personas que participaron en la encuesta y las empresas a las que pertenecen.

La propiedad intelectual se preservó registrando los trabajos que se utilizaron para la investigación citando a los autores bajo las normas APA y registrándolos de la misma forma en la bibliografía del trabajo. Se preservó la información de los participantes en la investigación y el autor solo actuó de receptor de información sin realizar alguna alteración en la información aportada.

Capitulo III: Resultados

3.1. Validación de Hipótesis

Normalidad

Para la validación de la hipótesis general y específicas del presente trabajo, se realizó la prueba de Normalidad, con el cual se obtiene la significancia que permitirá aceptar la hipótesis alterna que se presenta en el trabajo de investigación o la hipótesis nula, en el caso de esta prueba existen dos tipos, por tener una muestra menor a 50, se procesó con el tipo Shapiro – Wilk,

| | Pruebas de normalidad | | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----|------|-----------------|----|------|
| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
| | Estadísti co | gl | Sig. | Estadísti co | gl | Sig. |
| PRINCIPIO DE DE VENGO | ,122 | 46 | ,085 | ,941 | 46 | ,004 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como se observa los resultados, la significancia es menor a 0,05 por lo que se puede decir que la muestra no es normal por lo que se tiene que realizar una prueba no paramétrica para ello.

| | Pruebas de normalidad | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------|----|------|-----------------|----|------|
| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
| | Estadístic o | gl | Sig. | Estadístic o | gl | Sig. |
| OBLIGACION TRIBUT ARIA | ,176 | 46 | ,001 | ,810 | 46 | ,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como se observa los resultados, la significancia es menor a 0,05 por lo que se puede decir que la muestra no es normal por lo que se tiene que realizar una prueba no paramétrica para ello.

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|--|---------------------------------|------|------|--------------|------|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| | RECONOCIMIENTO DE INGRESOS | ,203 | 46 | ,000 | ,916 | 46 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como se observa los resultados, la significancia es menor a 0,05 por lo que se puede decir que la muestra no es normal por lo que se tiene que realizar una prueba no paramétrica para ello.

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|--|---------------------------------|------|------|--------------|------|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| | RECONOCIMIENTO DE GASTOS | ,172 | 46 | ,002 | ,942 | 46 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como se observa los resultados, la significancia es menor a 0,05 por lo que se puede decir que la muestra no es normal por lo que se tiene que realizar una prueba no paramétrica para ello.

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|--|---------------------------------|------|------|--------------|------|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| | NORMATIVIDAD LEGAL | ,188 | 46 | ,000 | ,830 | 46 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como se observa los resultados, la significancia es menor a 0,05 por lo que se puede decir que la muestra no es normal por lo que se tiene que realizar una prueba no paramétrica para ello.

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|---------------------------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| ADMINISTRACION TRIBUTARIA | ,208 | 46 | ,000 | ,926 | 46 | ,004 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como se observa los resultados, la significancia es menor a 0,05 por lo que se puede decir que la muestra no es normal por lo que se tiene que realizar una prueba no paramétrica para ello.

Correlación de Rho de Spearman

Después de realizar la Normalidad, realizamos la correlación para basados en la hipótesis alterna ya que después de obtener una significancia menor a 0,05.

Prueba de hipótesis general

Hipótesis nula (Ho): No existe relación entre el principio del devengado con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Hipótesis alterna (Ha): Existe relación entre el principio del devengado con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Se realiza la prueba con las variables: Principio del devengado y Obligaciones tributarias

Correlaciones

| | | | PRINCIPIO DE DEVENGO | OBLIGACION TRIBUTARIA |
|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | PRINCIPIO DE DEVENGO | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,671** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 46 | 46 |
| OBLIGACION TRIBUTARIA | OBLIGACION TRIBUTARIA | Coeficiente de correlación | ,671** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 46 | 46 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al realizar el procesamiento se obtiene que la significancia es menor a 0,05 con lo cual tenemos el descarte de la hipótesis nula y se procede con la hipótesis alterna.

Interpretación: Al ser el coeficiente de correlación 0,671 tenemos una correlación positiva considerable.

Prueba de hipótesis específicas

Hipótesis nula (Ho): No existe relación entre reconocimiento de ingresos con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Hipótesis alterna (Ha): Existe relación entre reconocimiento de ingresos con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Se realiza la prueba entre la dimensión Reconocimiento de ingresos y la variable Obligaciones tributarias

Correlaciones

| | | | RECONOCIM IENTODEING RESOS | OBLIGACION TRIBUTARIA |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | RECONOCIMIENTODEI NGRESOS | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,606** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 46 | 46 |
| | OBLIGACIONTRIBUTA RIA | Coeficiente de correlación | ,606** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 46 | 46 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al realizar el procesamiento se obtiene que la significancia es menor a 0,05 con lo cual tenemos el descarte de la hipótesis nula y se procede con la hipótesis alterna.

Interpretación: Al ser el coeficiente de correlación 0,606 tenemos una correlación positiva considerable.

Hipótesis nula (Ho): No existe relación entre el reconocimiento de gastos con la administración tributaria en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Hipótesis alterna (Ha): Existe relación entre el reconocimiento de gastos con la administración tributaria en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Se realiza la prueba con la dimensión Reconocimiento de gastos y la administración tributaria.

Correlaciones

| | | | RECONOCIM IENTODEGA STOS | OBLIGACION TRIBUTARIA |
|-----------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | RECONOCIMIENTODE GASTOS | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,598** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 46 | 46 |
| | OBLIGACIONTRIBUTAR IA | Coeficiente de correlación | ,598** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 46 | 46 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al realizar el procesamiento se obtiene que la significancia es menor a 0,05 con lo cual tenemos el descarte de la hipótesis nula y se procede con la hipótesis alterna.

Interpretación: Al ser el coeficiente de correlación 0,598 tenemos una correlación positiva considerable.

Hipótesis nula (Ho): No existe relación entre el Principio del devengado y la normatividad legal en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Hipótesis alterna (Ha): Existe relación entre el Principio del devengado y la normatividad legal en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Se realiza la prueba con la dimensión Reconocimiento de gastos y la administración tributaria.

Correlaciones

| | | | PRINCIPIOD EDEVENGO | NORMATIVID ADLEGAL |
|-----------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Rho de Spearman | PRINCIPIODEDEVENG O | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,517** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 46 | 46 |
| | NORMATIVIDADLEGAL | Coeficiente de correlación | ,517** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 46 | 46 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al realizar el procesamiento se obtiene que la significancia es menor a 0,05 con lo cual tenemos el descarte de la hipótesis nula y se procede con la hipótesis alterna.

Interpretación: Al ser el coeficiente de correlación 0,517 tenemos una correlación positiva considerable.

Capítulo IV: Discusión

4.1 Discusión de resultados

Con los resultados obtenidos en el instrumento de la investigación pasamos a procesar, interpretar y discutir sobre los resultados.

El objetivo general de la investigación fue analizar de qué manera el principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019.

Para ello se realizó la prueba de validación del instrumento a través del sistema software de procesamiento SPSS versión 25, obteniendo para el objetivo general un resultado de 0,806, siendo un valor aceptable. Y obteniendo como resultado por variables por separado en el caso del Principio del devengado el alpha de Cronbach fue de 0,709 y de Obligaciones tributarias 0,747, siendo las variables de la investigación aceptables.

Hipótesis general

Después de aplicada la encuesta se obtuvo que la existe correlación entre el Principio del devengado y obligaciones tributarias como se planteó en el trabajo de investigación, esto en base a la aplicación del instrumento en la muestra de 46 personas en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo.

En el grafico 1 de la encuesta (ver anexo resultados) que se preguntó por los hechos que permiten reconocer los ingresos, el 60,87% están totalmente de acuerdo en que los hechos que permiten que tengan el control de un bien o servicio se considera como ingreso.

Y en el grafico 11 de los resultados de la encuesta (ver anexo resultados) en el que se preguntó por el nacimiento de la obligación tributaria, esta ocurre cuando se realiza la acciones que la ley establece y en la cual detalla el momento en que las personas naturales o jurídicas establecen un acto que los obliga a cumplir tributariamente, siendo el 58,70% de ellos están totalmente de acuerdo.

Para la validación de la hipótesis se aplicó el Rho de Sperman el cual dio como resultado una correlación de 0,671, siendo una correlación alta y teniendo una significancia menor a 0,05, con lo cual se desestimó la hipótesis nula.

Estos resultados tienen concuerdan con el estudio realizado por López (2016), quien realizo un trabajo de investigación para determinar las pautas correctas del principio del devengado en los ingresos de actividades inmobiliarias del Régimen general del Impuesto a la Renta y su incidencia en la determinación de los pagos a cuenta. Llegando a la conclusión que sobre ingresos por actividades inmobiliarias se pueden reconocer en la venta o en diseños antes de la entrega del bien.

Hipótesis específica I

Obtenidos los resultados de la encuesta se puede determinar que existen correlación entre el reconocimiento de ingresos y obligaciones tributarias como se planteó en el trabajo de investigación, esto en base a la aplicación del instrumento en la muestra de 46 personas en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo.

En el grafico 4 de la encuesta (ver anexo resultados) que se preguntó por los contratos para reconocer ingresos en servicios que se establecen en un contexto comercial y la conformidad de ambas partes del servicio representando el 56,52% de los encuestados que están totalmente de acuerdo. Y en el grafico 13 de los resultados de la encuesta (ver anexo resultados) en el que se consultó sobre las personas que realizan actividades que generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios cediendo parte de sus ganancias al estado representando el 63,04% de los encuestados contestando totalmente de acuerdo.

Para la validación de la hipótesis se aplicó el Rho de Sperman el cual dio como resultado una correlación de 0,606, siendo una correlación alta y teniendo una significancia menor a 0,05, con lo cual se desestimó la hipótesis nula.

Estos resultados concuerdan con el estudio realizado por Liler (2015), la investigación tenía como objetivo determinar la influencia de la educación tributaria en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, llegando a la conclusión de para llegar a la conciencia tributaria en la población es necesaria una educación tributaria.

Hipótesis específica II

Obtenidos los resultados de la encuesta se puede determinar que existen correlación entre el reconocimiento de gastos y la administración tributaria como se planteó en

el trabajo de investigación, esto en base a la aplicación del instrumento en la muestra de 46 personas en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo.

En el grafico 7 de la encuesta (ver anexo resultados) que se consultó sobre el reconocimiento de gastos será indicado en el ejercicio gravable que se produzcan los hechos que lo generaron los encuestados constataron totalmente de acuerdo representado el 65.22%. Y en el grafico 17 de los resultados de la encuesta (ver anexo resultados) en el que se consultó sobre una de las facultades de la administración tributaria emplea cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos representando el 47.63% de los encuestados contestando totalmente de acuerdo.

Para la validación de la hipótesis se aplicó el Rho de Spearman el cual dio como resultado una correlación de 0,598, siendo una correlación alta y teniendo una significancia menor a 0,05, con lo cual se desestimó la hipótesis nula.

Estos resultados concuerdan con Quiliche (2017), cuyo trabajo de investigación tenía como objetivo establecer la incidencia del análisis de las normas contables y tributarias en la determinación de las obligaciones tributarias, concluyendo que las empresas del sector construcción de Cajamarca no realiza un análisis adecuado de las normas contables y tributarias aplicables a sus actividades de construcción, no determinando las obligaciones tributarias correctamente.

Hipótesis específica III

Obtenidos los resultados de la encuesta se puede determinar que existen correlación entre el principio del devengado y la normatividad legal como se planteó en el trabajo de investigación, esto en base a la aplicación del instrumento en la muestra de 46 personas en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo.

En el grafico 2 de la encuesta (ver anexo resultados) que se consultó sobre reconocer los ingresos por un servicio debe existir un grado de realización medible los encuestados que contestaron de acuerdo representaron el 47.83%. Y en el grafico 4 de los resultados de la encuesta (ver anexo resultados) la clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos, los encuestados contestaron totalmente de acuerdo representando el 54.35%.

Para la validación de la hipótesis se aplicó el Rho de Spearman el cual dio como resultado una correlación de 0,517, siendo una correlación alta y teniendo una significancia menor a 0,05, con lo cual se desestimó la hipótesis nula.

Estos resultados concuerdan con León (2017), cuya investigación tuvo como objetivo analizar el problema generado por entre la aplicación de normas contables y tributarias, teniendo como conclusión que se necesita observar las normas tributarias que resultarían aplicables a situaciones que involucran el criterio del devengado contable.

Capítulo V: Conclusiones

Después de haber realizado el análisis de resultados obtenidos por la aplicación del instrumento en la muestra de 46 personas que trabajan en las empresas de fabricación de estructuras metálicas en Carabayllo y realizar la discusión de los resultados contrastando con trabajos previos, se da paso a la conclusión del trabajo.

1. Analizando los resultados obtenidos se puede determinar que el principio del devengado se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019, ya que el principio del devengado es un principio contable que permite establecer el momento del reconocimiento de ingresos o gastos sin necesidades de que se realice el pago de estos, y lo mismo enmarca la parte tributaria que solo reconoce los ingresos y gastos que pueden ser medibles.
2. Se concluye también que el reconocimiento de ingresos se relaciona con las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019, debido a que los ingresos tributarios tienen implicancia tributaria para ello es necesario que las empresas distingan el momento en el que este se vuelve afectable de ser exigido como tributo por la administración tributaria.
3. Se ha llegado a la conclusión que los gastos se relacionan con la administración tributaria en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019, ya que los gastos presentes en las empresas en muchos casos no se llegan a presentar ante la administración tributaria generando errores en la parte contable y tributaria de las empresas.
4. Se concluye que el principio del devengado se relaciona con la normatividad legal en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, ya que las normas establecen el momento en el que estas deben cumplirse tanto para ingresos como para gastos además de establecerse tributariamente los topes para que se efectúen los cobros tributarios.

Capítulo VI: Recomendaciones

Finalizando el presente trabajo de investigación se realiza las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda mejor aplicación de los principios contables y tener un método específico para determinar ingresos y gastos especialmente en las empresas de servicio como es el de estructuras metálicas en el distrito de Carabaylo quienes tienen en muchos casos contratos a largo tiempo en el cual no llegan a realizar el adecuado proceso contable llegando a infracciones tributarias por desconocimiento del tema contable.
2. Las empresas de estructuras metálicas de Carabaylo deben dar a conocer sus procedimientos de ingresos y calificarlos de forma correcta para su tratamiento contable.
3. Los gastos también tienen implicancia tributaria para ello también se deben declarar oportunamente para que la administración tributaria pueda aplicar como un cobro o a favor del deudor tributario.
4. Las normas tributarias permiten que el deudor tributario pueda tener un adecuado cálculo de los tributos además del cálculo discriminando ingresos y gastos, para ello las empresas de estructuras metálicas debe aplicar y regirse al régimen correspondiente a sus ingresos.

REFERENCIAS

- Andrade, R. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya – Yala.
- Arana L., S. (2008). *Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*. España: Dykinson. Recuperado de: <http://www.digitaliapublishing.com/a/7798/factores-que-inciden-en-el-cumplimiento-voluntario-de-las-obligaciones-tributarias>
- Bravo, J. (2010). *Fundamento de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Jurista editores E.I.R.L.
- Bruckner, L. (2017, september, 25). *Why should your business care about international tax issues?*. Business journal. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/sbrc/pdfviewer/pdfviewer?vid=6&sid=3b74d2a3-ff67-446f-ab2c-f5559e6b4e9b%40pdc-v-sessmgr05>
- Burga, Y. (2017). *La aplicación de las normas contables en el Derecho Tributario: el caso del devengado y la NIIF 15* (tesis para segunda especialización). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Carrión, J. (2014). *Código procesal civil tomo II*. Lima, Perú: Ediciones jurídicas.
- Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*. (Tesis para optar al título de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Código tributario*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo>
- Comer, L (2018, agosto, 01). *The receipt and redemption of rewards program points: Tax and reporting implications*. Tax adviser. Recuperado: <http://web.a.ebscohost.com/sbrc/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=0f6c199f-54c8-4cf2-8e80-4155997ca9e8%40sdc-v-sessmgr03>
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. (Tesis para optar al grado académico de maestra en Gestión Pública). Universidad Cesar Vallejo. Perú.
- De la Cruz, J. Mego, M. y Toribio, M. (2017). *El principio contable de devengado y su influencia en los estados financieros de la empresa consorcio comercial universal s.a. con sede en San Juan de Miraflores año 2016*. (Tesis para optar al título de pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Perú.

- Delgado, A. Oliver, R. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*. Barcelona, España: Editorial UOC. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=9z8mSuWnxvYC&printsec=frontcover&dq=procedimientos+de+recaudacion+tributaria&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjPvsGx9YDjAhWvslkKHbfwDpkQ6AEIODAD#v=onepage&q=procedimientos%20de%20recaudacion%20tributaria&f=true>
- Enciclopedia jurídica*. (2014). Recuperado: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/condici%C3%B3n-suspensiva/condici%C3%B3n-suspensiva.htm>
- Estupiñán, R. (2013). *NIC/NIIF transición y adopción en la empresa*. Colombia: Ediciones de la U.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Cordova, Argentina: Editorial Brujas. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=9UDXPe4U7aMC&pg=PA86&dq=dise%C3%B1o+no+experimental,+metodologia&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjs7nooHjAhXh01kKHd6TCuEQ6AEINzAD#v=onepage&q&f=true>
- Impuesto a la Renta*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.htm>
- Hernández, E. (2015). *Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil en incidencias en la recaudación local del servicio de Rentas internas (SRI)*. Periodo 2010 - 2014. (Tesis de pregrado, Ecuador). Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7147/1/TESIS%20FINAL%20ING%20EDGAR%20RENE%20HERNANDEZ%20ZAMBRANO.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C.y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. 4ta. México: MCGraw-Hill Interamericana.
- León, N. (2017). *Las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta: Problemática del devengado*. (Tesis para obtener el grado académico de Maestría). Universidad de Lima. Perú.
- Liler, R. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013*. (Tesis para optar al título profesional de contador público). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.

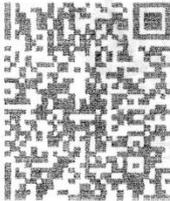
- Littlewood, S. (2017, julio, 01). *Tax Bends & Breaks*. Global finance. Recuperado: <http://web.a.ebscohost.com/sbr/pdfviewer/pdfviewer?vid=121&sid=0f6c199f-54c8-4cf2-8e80-4155997ca9e8%40sdc-v-sessmgr03>
- López, J. (2016). *El principio del devengado de los ingresos y su afectación para la determinación de los pagos a cuenta de la actividad inmobiliaria del régimen general del impuesto a la renta*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa.
- Luya, U. (2016). *El presupuesto institucional modificado y devengado en el desempeño del Programa Articulado Nutricional, periodo 2011 – 2015*. (Tesis para obtener el grado académico de Magister). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Menéndez, A. (2008). *Derecho financiero y tributario (9)*. Valladolid, España: Editorial Lex Nova, S.A.
- Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Limusa, S.A.
- Norma Internacional de Información Financiera 15*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF15_2014_v12112014.pdf
- Ortega, R., Pacherras, A. y Morales, A. (2011). *Riesgos tributarios*. Lima, Perú: Editorial Tinco.
- Onofre, R., Aguirre, C. y Murillo, K. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Canton Babahoyo, Provincia de los Ríos*. En la revista científica Las Ciencias, Ecuador.
- Professional Services Close-up. (2011, octubre, 5). *Research and markets add report: Global fórum on transparency an Exchange of information for tax purposes peer reviews: Andorra 2011: legal and regulatory framework*. Recuperado: https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=34&docId=GALE%7CA268736726&docType=Brief+article%2C+Report&sort=Relevance&contentSegment=ZCUN-MOD1&prodId=PPBE&contentSet=GALE%7CA268736726&searchId=R7&userGroupName=univcv&inPS=true
- Quiliche, A. (2017). *Análisis de las Normas contables y tributarias y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias en las empresas de*

- construcción en la ciudad de Cajamarca*. (Tesis para obtener el grado académico de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca.
- Rosas, R. (2009). *Manual de importación y exportación – TLC's*. Lima, Perú: Entrelíneas S.R. Ltda.
- Roth, W. (2010, noviembre, 08). *Watch tax provisions in making timely decisions*. Grand rapids business journal. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/sbrc/pdfviewer/pdfviewer?vid=32&sid=0f6c199f-54c8-4cf2-8e80-4155997ca9e8%40sdc-v-sessmgr03>
- Ruiz, F. *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e incentivos Tributarios*. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/13808/14432>
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima-Perú: Editorial visión universitaria.
- Saiya, J. (2019, octubre, 25). *Tax holiday vs lower tax rate: The dilemma of choice*. Business world. Recuperado de: https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=22&docId=GALE%7CA603769317&docType=Article&sort=Pub+Date+Reverse+Chron&contentSegment=ZCUN-MOD1&prodId=PPBE&contentSet=GALE%7CA603769317&searchId=R9&userGroupName=univcv&inPS=true
- Segovia, A. (2010). *Contabilidad general*. España: Ediciones académicas.
- Tax adviser. (2019, febrero, 01). *Missing links: Tax reform's impact on the value chain*. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/sbrc/pdfviewer/pdfviewer?vid=18&sid=d9d29f87-dbbb-44af-a6b6-1422cdd495df%40sessionmgr102>
- Vásquez, N. y Díaz, M. (2012). *Normas internacionales de información financiera (NIIF-IFRS)*. España: Profit.
- Villalta, M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú*". (Tesis para obtener el grado académico de maestro en tributación). Universidad Nacional del Callo.
- Zimmerman. J. (2018, marzo, 01). *Transnational tax information reporting: A guide for the perplexed*. The tax adviser. Recuperado de:

<http://web.b.ebscohost.com/sbrc/pdfviewer/pdfviewer?vid=20&sid=d9d29f87-dbbb-44af-a6b6-1422cdd495df%40sessionmgr102>

ANEXOS

Anexo 1: Carta a la municipalidad de Carabayllo

| | | |
|--|---|----------------|
|  <p>Código: 0603691 Trámite: E1944949 Clave: EFOPTUBCB8 24/09/2019 08:33:00 Usuario: bbamecheap</p> | <p>CITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificada por D.L N° 1353)</p> | N° DE REGISTRO |
| | | |

www.municarabayllo.gob.pe

Oficina General



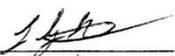
LA INFORMACIÓN:

| | | | |
|------------------------------------|----------------|-------------------------------|----------------------|
| II. DATOS DEL SOLICITANTE: | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
| Malca Hernández Santos Emily | | D.N.I./L.M./C.E./OTRO | |
| | | 45525963 | |
| DOMICILIO | | | |
| AV/CALLE/JR/PSJ. | N°/DPTO./INT. | DISTRITO | URBANIZACIÓN |
| Avenida Antón | de Mayolo 1779 | San Martín de Porres | El Pacifico II etapa |
| PROVINCIA | DEPARTAMENTO | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
| Lima | Lima | emilymalcahermendez@gmail.com | 993845709 |

| |
|---|
| III. INFORMACIÓN SOLICITADA: |
| Copia simple las empresas del distrito de Carabayllo por rubro. |
| |
| |

| |
|--|
| IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN: |
| Desarrollo económico local |

| | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|--------------------------|----|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X") | | | | | | | |
| COPIA SIMPLE | <input checked="" type="checkbox"/> | DISQUETE | <input type="checkbox"/> | CD | <input type="checkbox"/> | CORREO ELECTRÓNICO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | OTRO | <input type="checkbox"/> |

| | |
|---|---------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN |
| Malca Hernández Santos Emily | |
|  | |
| FIRMA | |

OBSERVACIONES

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

Artículo N° 11 (Ley N° 27806).- La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada.

Anexo 2: Respuesta de la municipalidad de Carabayllo:

REPORTE DE EMPRESAS Recibidos x

Roberto Ruiz <rocer2005@hotmail.com>
para mí

REFERENCIA:
1. TRAMITE: E1944949
2. MEMORÁNDUM N° 01654-2019-RLT-SG/MDC

SE HACE LLEGAR SU INFORMACIÓN SOLICITADA.

ATENTAMENTE,

AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



Anexo 3: Relación de empresas informado por la municipalidad de Carabayllo

| GIRO | DIRECCION COMPLETA | PERSONAS |
|--|--|----------|
| FÁBRICA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS | ASOCIACION PRO VIVIENDA LOS SUYOS MZ. F LOTE 1,2,3,4,5, | 5 |
| FÁBRICA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS | ASOCIACION PECUARIA VALLE SAGRADO MZ. J LOTE 9 CA MIGUEL GRAU | 6 |
| FÁBRICA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS | ASOC. DE INDUSTRIAS UNIDAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE CARABAYLLO MZ. B LOTE 7 AV INDUSTRIAS UNIDAS | 15 |
| FÁBRICA DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES Y CARPINTERÍA METÁLICA | ASOCIACION DE INDUSTRIAS UNIDAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE CARABAYLLO MZ. B LOTE 9 AV ATREM | 16 |
| FÁBRICA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS | LOTE 80 FUNDO CADEVILLA SUB LOTE C STAND 5 (01 NIVEL) | 3 |
| FÁBRICA DE TANQUES DEPOSITOS Y RECIPIENTES, CARPINTERÍA METÁLICA | DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE CARABAYLLO MZ. B LOTE 9 AV ATREM | 7 |
| TOTAL | | 52 |

Anexo 4: Validación de instrumento



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: " PRINCIPIO DEL DEVENGADO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS FÁBRICAS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN CARABAYLLO, AÑO 2019".

| Nº | DIMENSIONES / íteme | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 1 | RECONOCIMIENTO DE INGRESOS | | | | | | | |
| a | El hecho sustancial determina el reconocimiento de un ingreso para que el adquirente tenga el control y obtenga beneficios del bien. | | | | | | | |
| b | Para reconocer los ingresos por un servicio debe existir un grado de realización medible. | | | | | | | |
| c | El tiempo a realizarse el servicio es determinar el reconocimiento de los ingresos de un servicio o ejecución continua de este. | | | | | | | |
| d | Los contratos para reconocer ingresos en servicios establecen un contexto comercial y da conformidad de ambas partes del servicio entregado | | | | | | | |
| e | Determinar el valor de la transacción influye los acuerdos llegados en el contrato y el valor tradicional en el negocio. | | | | | | | |
| 2 | RECONOCIMIENTO DE GASTOS | Si | No | Si | No | Si | No | |
| a | La ocurrencia de gastos permite reconocer las circunstancias por las que se relacionan los gastos con ingresos. | | | | | | | |
| b | El reconocimiento según tipo de gasto será indicado en el ejercicio gravable que se produzcan los hechos que lo generaron. | | | | | | | |
| c | Los contratos que presenten condición suspensiva y esta se cumple, el contrato ya no se reconocerá como gasto. | | | | | | | |
| d | El reconocimiento de gastos de anteriores ejercicios será siempre y cuando estos hechos sean ajenos a las actitudes del contribuyente. | | | | | | | |
| e | Los costos incrementales por obtención de un contrato se reconocen dentro del periodo de realización de este. | | | | | | | |
| 3 | NORMATIVIDAD LEGAL | Si | No | Si | No | Si | No | |
| a | El nacimiento de la obligación tributaria ocurre cuando se realiza la acción prevista en la ley | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|----|----|----|----|----|----|--|--|
| b | Toda deuda tributaria es generada por una obligación tributaria, que son de conocimiento público. | | | | | | | | |
| c | Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado. | | | | | | | | |
| d | La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible. | | | | | | | | |
| e | El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar. | | | | | | | | |
| f | La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos. | | | | | | | | |
| 4 | ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | Si | No | Si | No | Si | No | | |
| a | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos. | | | | | | | | |
| b | La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información | | | | | | | | |
| c | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes. | | | | | | | | |
| d | Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente. | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dcaz dea 2 donato DNI: 28767350

Especialidad del validador: tributario

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Note: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

.....de octubre del 2019

Firma del Experto Informante.

| | | | | | | | | | |
|---|--|----|----|----|----|----|----|--|--|
| b | Toda deuda tributaria es generada por una obligación tributaria, que son de conocimiento público. | | | | | | | | |
| c | Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado. | | | | | | | | |
| d | La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible. | | | | | | | | |
| e | El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar. | | | | | | | | |
| f | La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos. | | | | | | | | |
| 4 | ADMINISTRACION TRIBUTARIA | SI | No | SI | No | SI | No | | |
| a | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos. | | | | | | | | |
| b | La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información | | | | | | | | |
| c | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes. | | | | | | | | |
| d | Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente. | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Ambracio Godero Estévez DNI: 1794 6910

Especialidad del validador: Dexter en Administración

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

.....de octubre del 2019


Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

| | | | | | | | | | |
|---|--|----|----|----|----|----|----|--|--|
| b | Toda deuda tributaria es generada por una obligación tributaria, que son de conocimiento público. | | | | | | | | |
| c | Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado. | | | | | | | | |
| d | La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible. | | | | | | | | |
| e | El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar. | | | | | | | | |
| f | La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos. | | | | | | | | |
| 4 | ADMINISTRACION TRIBUTARIA | SI | No | SI | No | SI | No | | |
| a | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos. | | | | | | | | |
| b | La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información | | | | | | | | |
| c | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes. | | | | | | | | |
| d | Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente. | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Ibarrero Freire, Walter DNI: 06098255

Especialidad del validador: Dexter en Administración

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

.....de octubre del 2019


Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recabar información para el estudio “Principio del devengado y obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019”. Por ello, se le solicita a usted contestar de manera precisa, ya que será de mucha relevancia para la investigación realizada. Este cuestionario es anónimo, se le agradece su participación.

| VARIABLE: PRINCIPIO DEL DEVENGADO | | | | | | |
|--|--|------------------------------|-------------------|------------------------------------|----------------------|------------------------------|
| Dimensión: RECONOCIMIENTO DE INGRESOS | | Totalmente de acuerdo | De acuerdo | Ni de acuerdo ni desacuerdo | En desacuerdo | Totalmente desacuerdo |
| Indicador: Hechos sustanciales | | | | | | |
| 1 | ¿El hecho sustancial determina el reconocimiento de un ingreso para que el adquirente tenga el control y obtenga beneficios del bien? El hecho | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | sustancial determina el reconocimiento de un ingreso para que el adquirente tenga el control y obtenga beneficios del bien. | | | | | |
| Indicador: Grado de realización | | | | | | |
| 2 | Para reconocer los ingresos por un servicio debe existir un grado de realización medible | | | | | |
| Indicador: Tiempo a realizarse el servicio | | | | | | |
| 3 | El tiempo a realizarse el servicio es determinar el reconocimiento de los ingresos de un servicio o ejecución continua de este. | | | | | |
| Indicador: Contratos para reconocer ingresos en servicios | | | | | | |
| 4 | Los contratos para reconocer ingresos en servicios se establecen en un contexto comercial y la conformidad de ambas partes del servicio entregado | | | | | |
| Indicador: Determinar el valor de la transacción | | | | | | |
| 5 | Determinar el valor de la transacción influye los acuerdos llegados en el contrato y el valor tradicional en el negocio. | | | | | |
| Dimensión: RECONOCIMIENTO DE GASTO | | | | | | |
| Indicador: Ocurrencia de gastos | | | | | | |
| 6 | La ocurrencia de gastos permite reconocer las circunstancias por las que se relacionan los gastos con ingresos | | | | | |
| Indicador: Tipo de gasto | | | | | | |
| 7 | El reconocimiento según tipo de gasto será indicado en el ejercicio gravable que se produzcan los hechos que lo generaron. | | | | | |
| Indicador: Condición suspensiva | | | | | | |
| 8 | Los contratos que presenten condición suspensiva y esta se cumple, el contrato ya no se reconocerá como gasto. | | | | | |
| Indicador: Gastos de anteriores ejercicios. | | | | | | |
| 9 | El reconocimiento de gastos de anteriores ejercicios será siempre y cuando estos hechos sean ajenos a las actitudes del contribuyente. | | | | | |
| Indicador: Costos de obtención de contratos | | | | | | |
| 10 | Los costos incrementales por obtención de un contrato se reconocen dentro del periodo de realización de este. | | | | | |
| VARIABLE: OBLIGACIONES TRIBUTARIA | | | | | | |
| Dimensiones: Normatividad legal | | | | | | |
| Indicador: Nacimiento de la obligación tributaria | | | | | | |
| 11 | El nacimiento de la obligación tributaria ocurre cuando se realiza la acción prevista en la ley | | | | | |
| Indicador: Exigibilidad | | | | | | |
| 12 | La exigibilidad será prevista por el obligado | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| | tributario o administración tributaria al día siguiente de culminado el plazo del cumplimiento de este. | | | | | |
| Indicador: Obligados tributarios | | | | | | |
| 13 | Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado. | | | | | |
| Indicador: Clasificación de los tributos | | | | | | |
| 14 | La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos. | | | | | |
| Indicador: Base imponible | | | | | | |
| 15 | La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible. | | | | | |
| Indicador: Régimen tributario | | | | | | |
| 16 | El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar. | | | | | |
| Dimensión: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | | | | | |
| Indicador: Procedimientos de recaudación | | | | | | |
| 17 | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos. | | | | | |
| Indicador: Fiscalización tributaria | | | | | | |
| 18 | La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información | | | | | |
| Indicador: Sanciones | | | | | | |
| 19 | Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes. | | | | | |
| Indicador: Medios impugnatorios | | | | | | |
| 20 | Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente. | | | | | |

Anexo5: Resultados SPSS

| | Estadísticas de total de elemento | | | | |
|---|--|---|--|--|---|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Correlación múltiple al cuadrado | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| El hecho sustancial determina el reconocimiento de un ingreso para que el adquiriente tenga el control y obtenga beneficios del bien. | 82,54 | 47,987 | ,805 | ,858 | ,771 |
| Para reconocer los ingresos por un servicio debe existir un grado de realización medible. | 82,70 | 57,816 | ,033 | ,651 | ,813 |

| | | | | | |
|---|-------|--------|-------|------|------|
| El tiempo a realizarse el servicio es determinar el reconocimiento de los ingresos de un servicio o ejecución continua de este. | 82,54 | 57,054 | ,097 | ,474 | ,811 |
| Los contratos para reconocer ingresos en servicios se establecen en un contexto comercial y la conformidad de ambas partes del servicio entregado | 82,61 | 47,443 | ,836 | ,904 | ,768 |
| Determinar el valor de la transacción influye los acuerdos llegados en el contrato y el valor tradicional en el negocio. | 82,67 | 57,958 | ,023 | ,619 | ,813 |
| La ocurrencia de gastos permite reconocer las circunstancias por las que se relacionan los gastos con ingresos | 82,57 | 48,162 | ,791 | ,896 | ,772 |
| El reconocimiento según tipo de gasto será indicado en el ejercicio gravable que se produzcan los hechos que lo generaron. | 82,39 | 58,910 | -,071 | ,616 | ,817 |
| Los contratos que presenten condición suspensiva y esta se cumple, el contrato ya no se reconocerá como gasto. | 82,43 | 48,829 | ,808 | ,934 | ,773 |

| | | | | | |
|--|-------|--------|------|------|------|
| El reconocimiento de gastos de anteriores ejercicios será siempre y cuando estos hechos sean ajenos a las actitudes del contribuyente. | 82,76 | 57,830 | ,001 | ,503 | ,819 |
| Los costos incrementales por obtención de un contrato se reconocen dentro del periodo de realización de este. | 82,85 | 57,021 | ,063 | ,661 | ,816 |
| El nacimiento de la obligación tributaria ocurre cuando se realiza la acción prevista en la ley | 82,57 | 48,740 | ,740 | ,873 | ,775 |
| La exigibilidad será prevista por el obligado tributario o administración tributaria al día siguiente de culminado el plazo del cumplimiento de este. | 82,61 | 49,710 | ,550 | ,736 | ,786 |
| Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado. | 82,52 | 49,055 | ,708 | ,907 | ,777 |

| | | | | | |
|--|-------|--------|-------|------|------|
| La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos. | 82,61 | 58,021 | -,003 | ,664 | ,817 |
| La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible. | 82,72 | 55,763 | ,153 | ,554 | ,811 |
| El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar. | 82,50 | 49,189 | ,745 | ,871 | ,776 |
| Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos. | 82,61 | 57,932 | ,018 | ,473 | ,814 |
| La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información | 82,52 | 48,344 | ,797 | ,858 | ,772 |
| Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes. | 82,61 | 58,066 | ,005 | ,539 | ,815 |

| | | | | | |
|--|-------|--------|------|------|------|
| Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente. | 82,85 | 55,065 | ,197 | ,544 | ,809 |
|--|-------|--------|------|------|------|

Anexo 6:

RESULTADOS DE ENCUESTA:

Gráfico 1:

El hecho sustancial determina el reconocimiento de un ingreso para que el adquirente tenga el control y obtenga beneficios del bien.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 13,0 |
| | de acuerdo | 12 | 25,5 | 26,1 | 39,1 |
| | totalmente de acuerdo | 28 | 59,6 | 60,9 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

El hecho sustancial determina el reconocimiento de un ingreso para que el adquirente tenga el control y obtenga beneficios del bien.

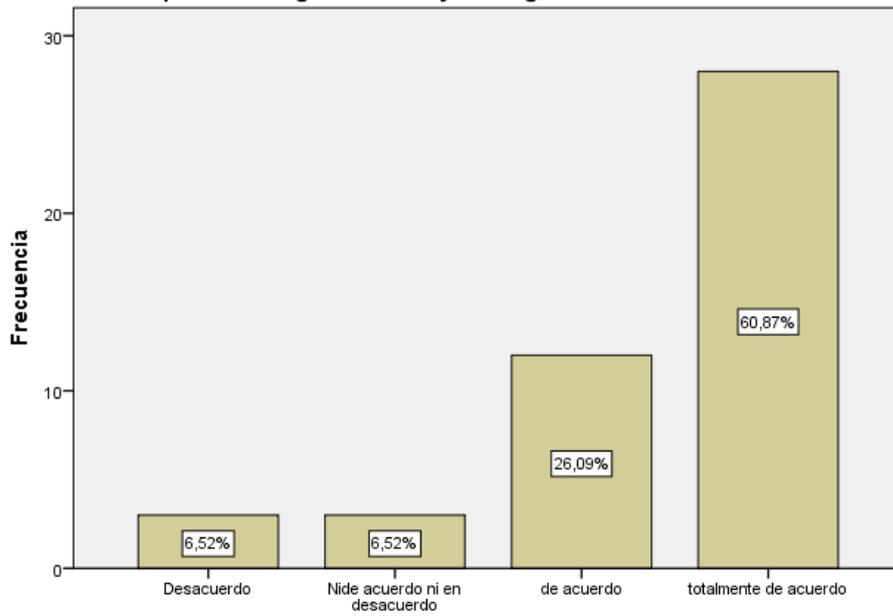


Gráfico 2:

Para reconocer los ingresos por un servicio debe existir un grado de realización medible.

| | | Frecuenci a | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|----------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 12,8 | 13,0 | 13,0 |
| | de acuerdo | 22 | 46,8 | 47,8 | 60,9 |
| | totalmente de acuerdo | 18 | 38,3 | 39,1 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Para reconocer los ingresos por un servicio debe existir un grado de realización medible.

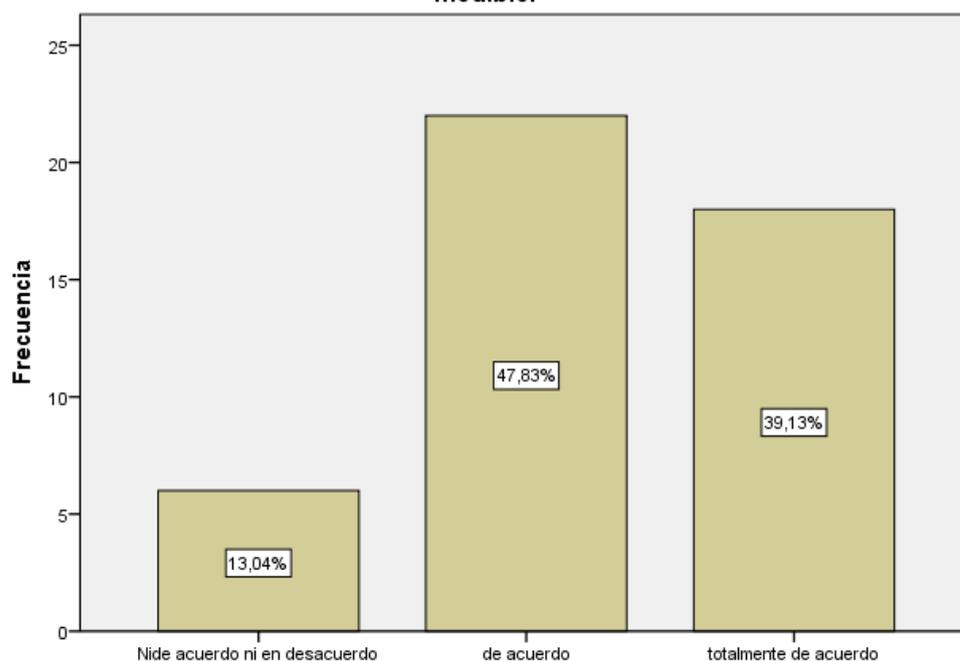


Gráfico 3:

El tiempo a realizarse el servicio es determinar el reconocimiento de los ingresos de un servicio o ejecución continua de este.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 12,8 | 13,0 | 13,0 |
| | de acuerdo | 15 | 31,9 | 32,6 | 45,7 |
| | totalmente de acuerdo | 25 | 53,2 | 54,3 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

El tiempo a realizarse el servicio es determinar el reconocimiento de los ingresos de un servicio o ejecución continua de este.

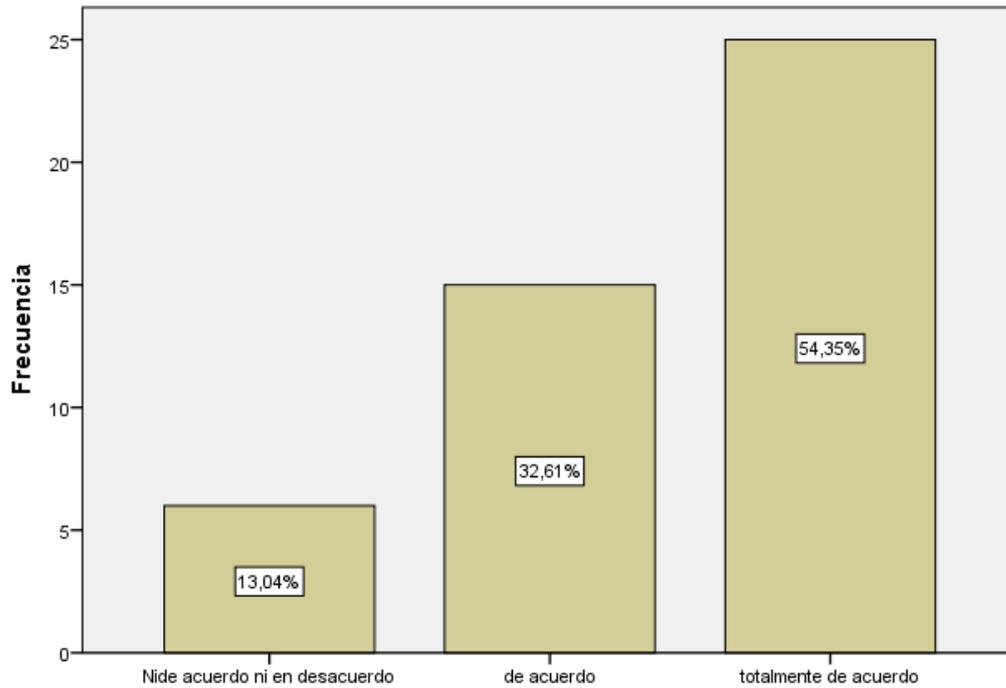


Gráfico 4:

Los contratos para reconocer ingresos en servicios se establecen en un contexto comercial y la conformidad de ambas partes del servicio entregado

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 8,5 | 8,7 | 15,2 |
| | de acuerdo | 13 | 27,7 | 28,3 | 43,5 |
| | totalmente de acuerdo | 26 | 55,3 | 56,5 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Los contratos para reconocer ingresos en servicios se establecen en un contexto comercial y la conformidad de ambas partes del servicio entregado

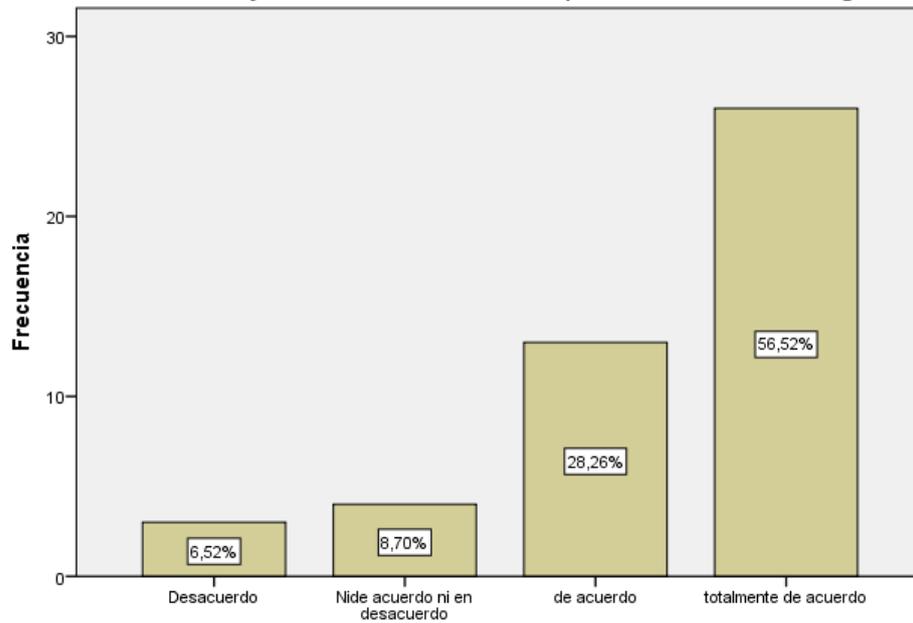


Gráfico 5:

Determinar el valor de la transacción influye los acuerdos llegados en el contrato y el valor tradicional en el negocio.

| | | Frecuencia | Porcentaj e | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 10,6 | 10,9 | 10,9 |
| | de acuerdo | 23 | 48,9 | 50,0 | 60,9 |
| | totalmente de acuerdo | 18 | 38,3 | 39,1 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Determinar el valor de la transacción influye los acuerdos llegados en el contrato y el valor tradicional en el negocio.

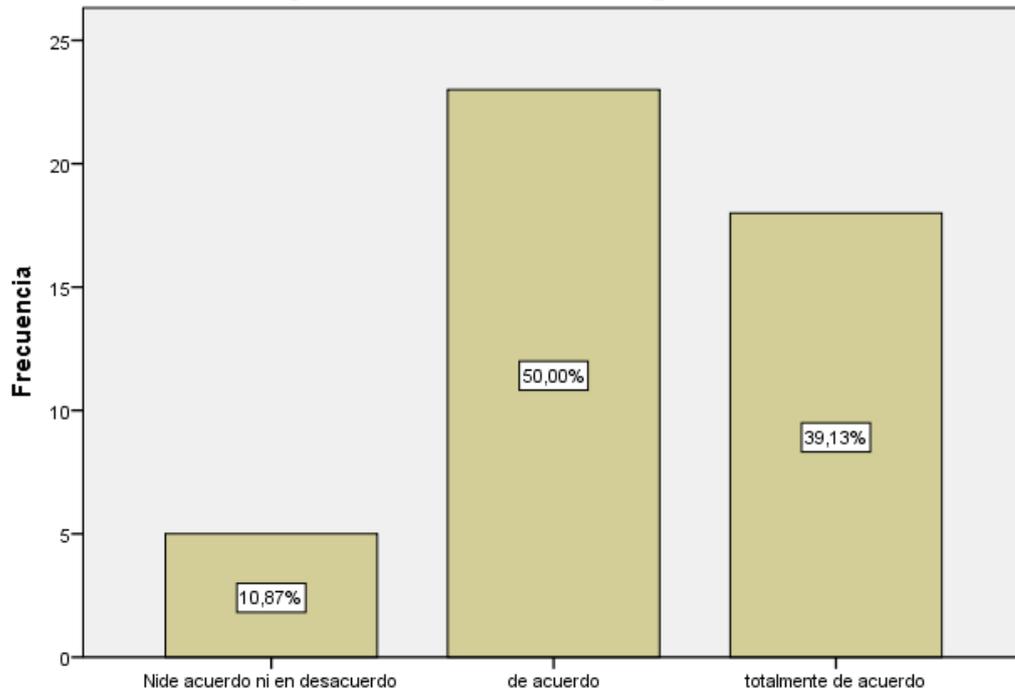


Gráfico 6:

La ocurrencia de gastos permite reconocer las circunstancias por las que se relacionan los gastos con ingresos

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 13,0 |
| | de acuerdo | 13 | 27,7 | 28,3 | 41,3 |
| | totalmente de acuerdo | 27 | 57,4 | 58,7 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

La ocurrencia de gastos permite reconocer las circunstancias por las que se relacionan los gastos con ingresos

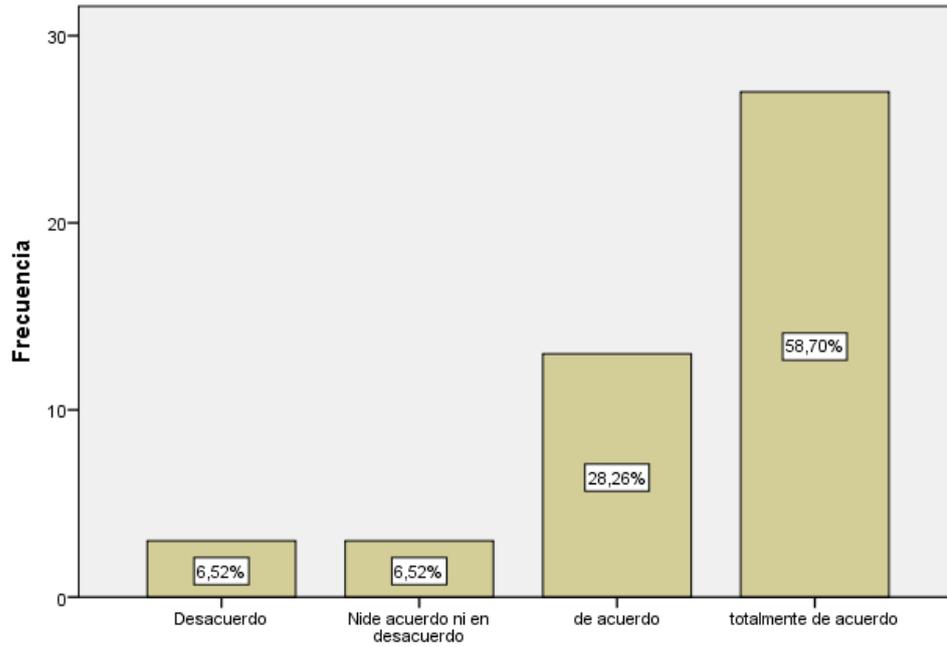


Gráfico 7:

El reconocimiento según tipo de gasto será indicado en el ejercicio gravable que se produzcan los hechos que lo generaron.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 8,5 | 8,7 | 8,7 |
| | de acuerdo | 12 | 25,5 | 26,1 | 34,8 |
| | totalmente de acuerdo | 30 | 63,8 | 65,2 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

El reconocimiento según tipo de gasto será indicado en el ejercicio gravable que se produzcan los hechos que lo generaron.

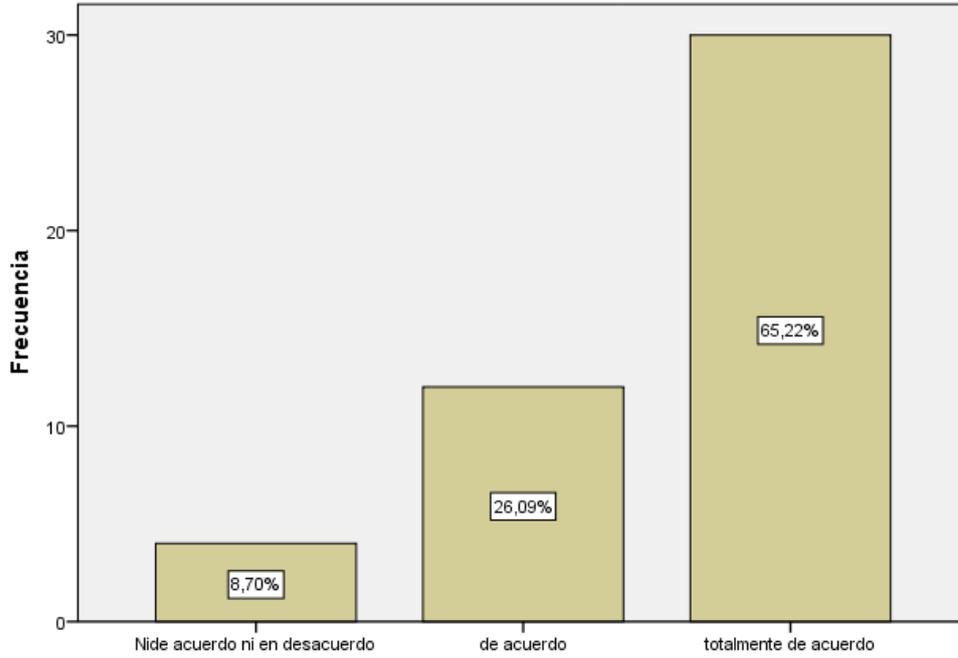


Gráfico 8:

Los contratos que presenten condición suspensiva y esta se cumple, el contrato ya no se reconocerá como gasto.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | de acuerdo | 13 | 27,7 | 28,3 | 34,8 |
| | totalmente de acuerdo | 30 | 63,8 | 65,2 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Los contratos que presenten condición suspensiva y esta se cumple, el contrato ya no se reconocerá como gasto.

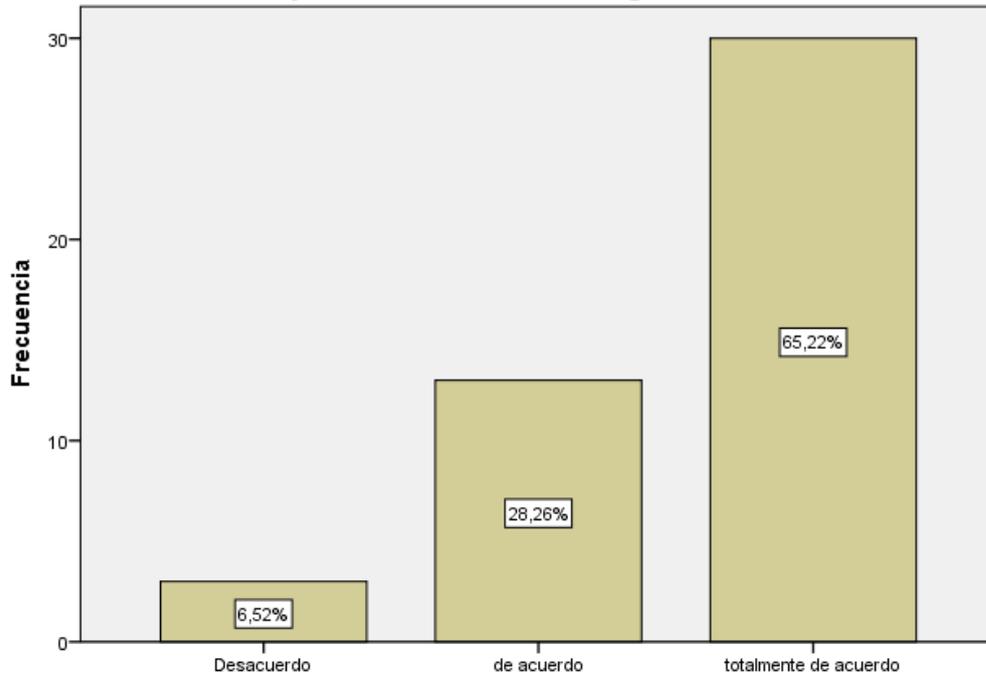


Gráfico 9:

El reconocimiento de gastos de anteriores ejercicios será siempre y cuando estos hechos sean ajenos a las actitudes del contribuyente.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 2 | 4,3 | 4,3 | 4,3 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 17,0 | 17,4 | 21,7 |
| | de acuerdo | 15 | 31,9 | 32,6 | 54,3 |
| | totalmente de acuerdo | 21 | 44,7 | 45,7 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

El reconocimiento de gastos de anteriores ejercicios será siempre y cuando estos hechos sean ajenos a las actitudes del contribuyente.

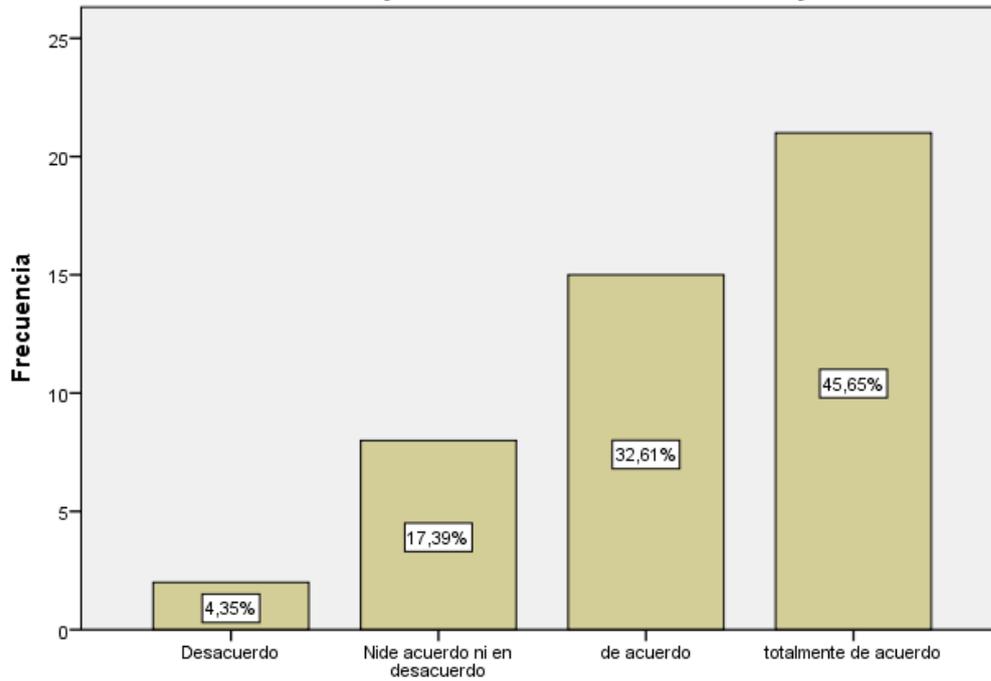


Gráfico 10:

Los costos incrementales por obtención de un contrato se reconocen dentro del periodo de realización de este.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 2 | 4,3 | 4,3 | 4,3 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 19,1 | 19,6 | 23,9 |
| | de acuerdo | 17 | 36,2 | 37,0 | 60,9 |
| | totalmente de acuerdo | 18 | 38,3 | 39,1 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Los costos incrementales por obtención de un contrato se reconocen dentro del periodo de realización de este.

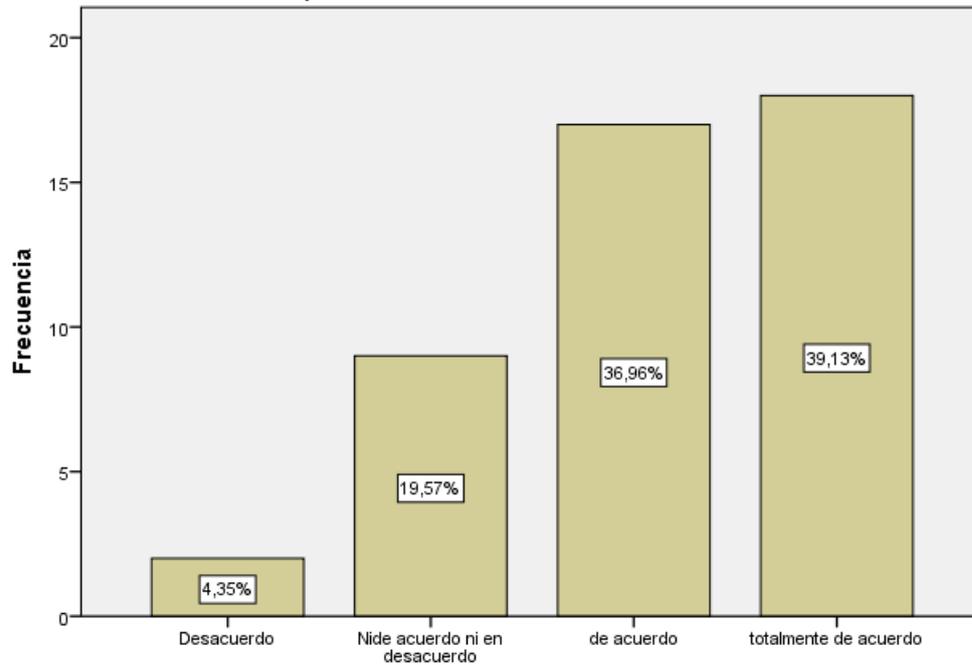


Gráfico 11:

El nacimiento de la obligación tributaria ocurre cuando se realiza la acción prevista en la ley

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 13,0 |
| | de acuerdo | 13 | 27,7 | 28,3 | 41,3 |
| | totalmente de acuerdo | 27 | 57,4 | 58,7 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

El nacimiento de la obligación tributaria ocurre cuando se realiza la acción prevista en la ley

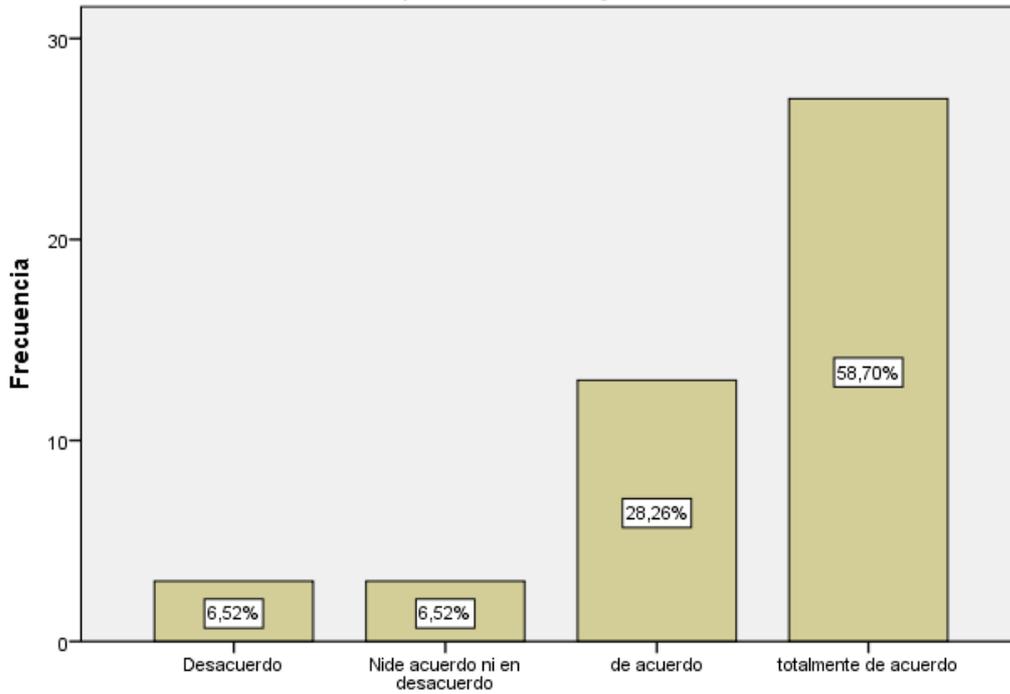


Gráfico 12:

La exigibilidad será prevista por el obligado tributario o administración tributaria al día siguiente de culminado el plazo del cumplimiento de este.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 5 | 10,6 | 10,9 | 10,9 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 17,4 |
| | de acuerdo | 9 | 19,1 | 19,6 | 37,0 |
| | totalmente de acuerdo | 29 | 61,7 | 63,0 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

La exigibilidad será prevista por el obligado tributario o administración tributaria al día siguiente de culminado el plazo del cumplimiento de este.

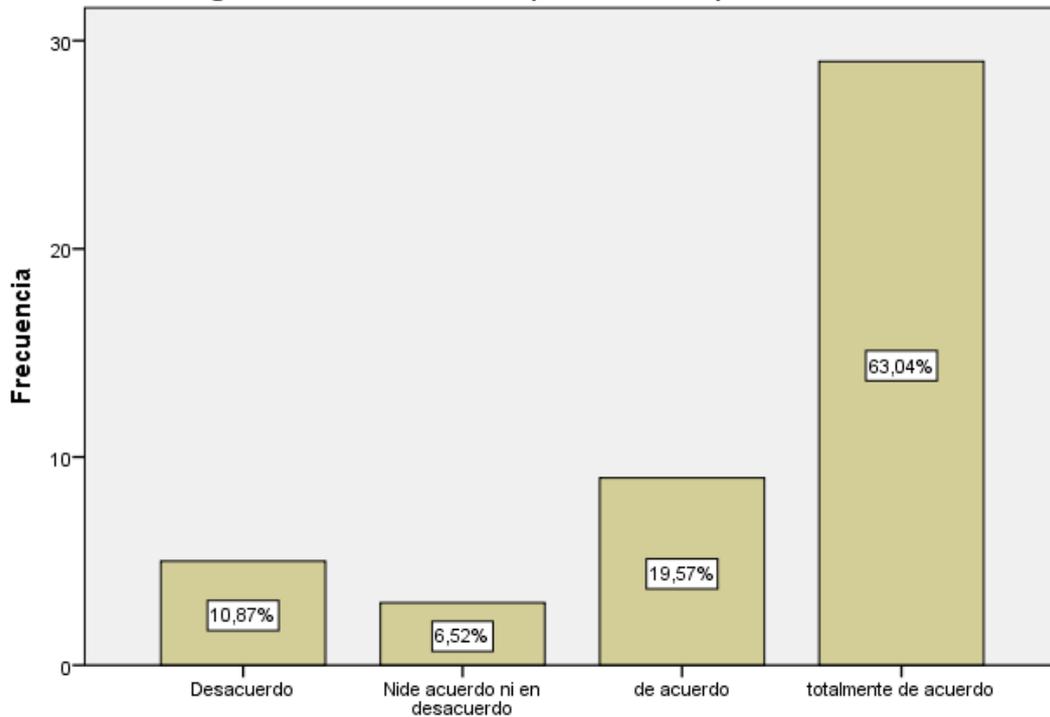


Gráfico 13:

Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 13,0 |
| | de acuerdo | 11 | 23,4 | 23,9 | 37,0 |
| | totalmente de acuerdo | 29 | 61,7 | 63,0 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Toda persona que realice actividades que le generarán beneficios económicos serán conocidos como obligados tributarios, cediendo parte de sus ganancias al estado.

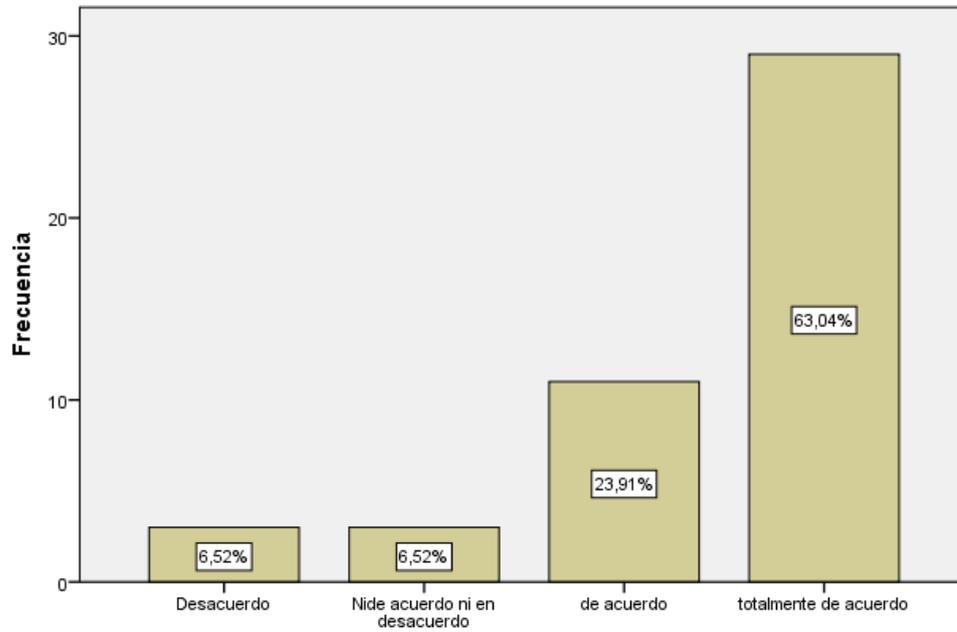


Gráfico 14:

La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 19,1 | 19,6 | 19,6 |
| | de acuerdo | 12 | 25,5 | 26,1 | 45,7 |
| | totalmente de acuerdo | 25 | 53,2 | 54,3 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

La clasificación de los tributos permite establecer el momento del pago de estos.

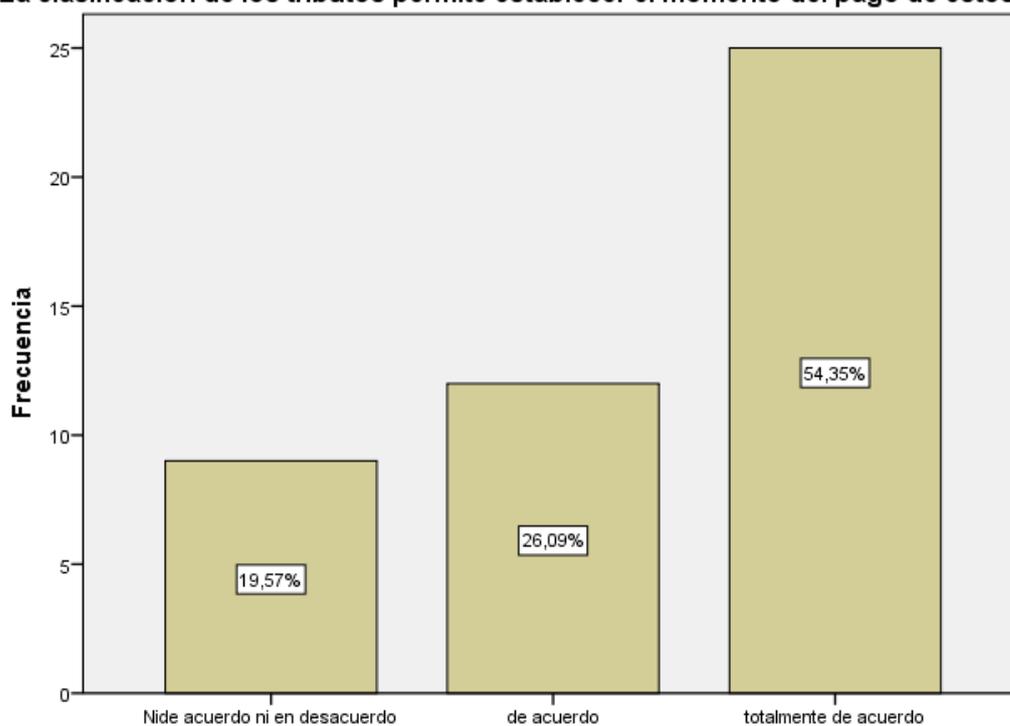


Gráfico 15:

La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 2 | 4,3 | 4,3 | 4,3 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 17,0 | 17,4 | 21,7 |
| | de acuerdo | 13 | 27,7 | 28,3 | 50,0 |
| | totalmente de acuerdo | 23 | 48,9 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

La base imponible permite calcular el importe a pagar por el contribuyente según el impuesto y el hecho imponible.

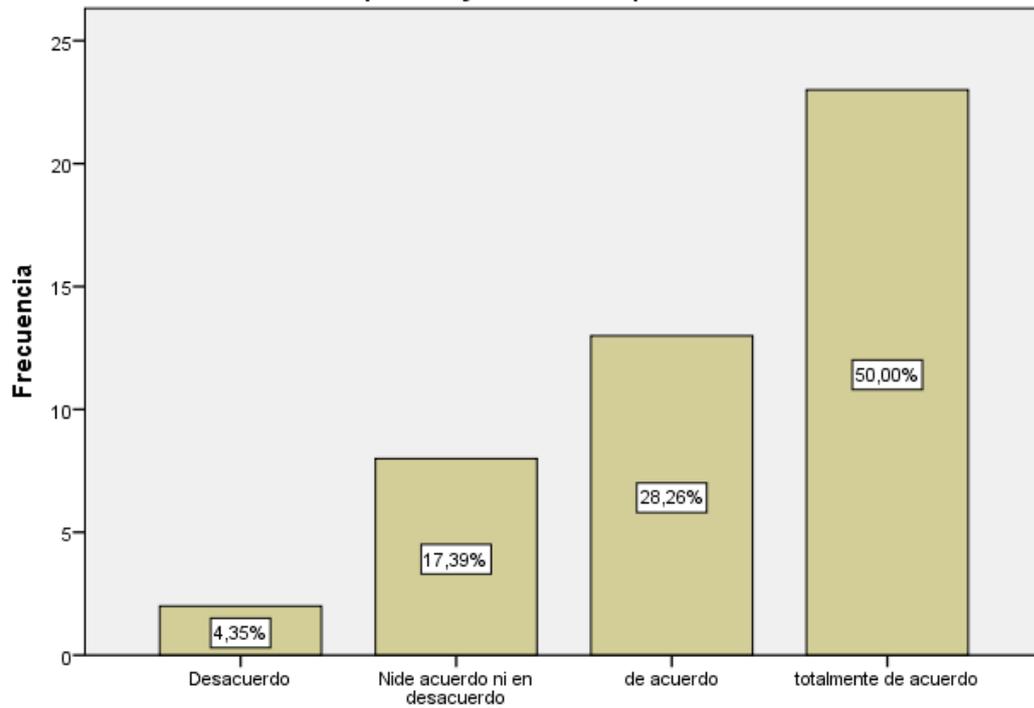


Gráfico 16:

El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 2,1 | 2,2 | 8,7 |
| | de acuerdo | 14 | 29,8 | 30,4 | 39,1 |
| | totalmente de acuerdo | 28 | 59,6 | 60,9 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

El régimen tributario permite categorizar a los contribuyentes y los cálculos e impuestos a pagar.

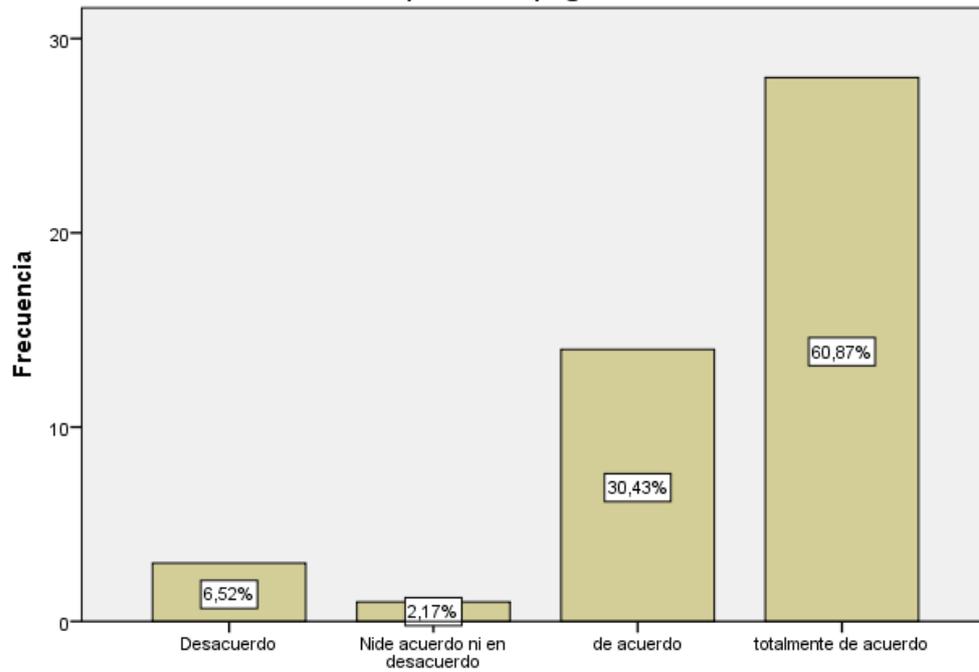


Gráfico 17:

Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 12,8 | 13,0 | 13,0 |
| | de acuerdo | 18 | 38,3 | 39,1 | 52,2 |
| | totalmente de acuerdo | 22 | 46,8 | 47,8 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá emplear cualquier medio para realizar la recaudación de impuestos.

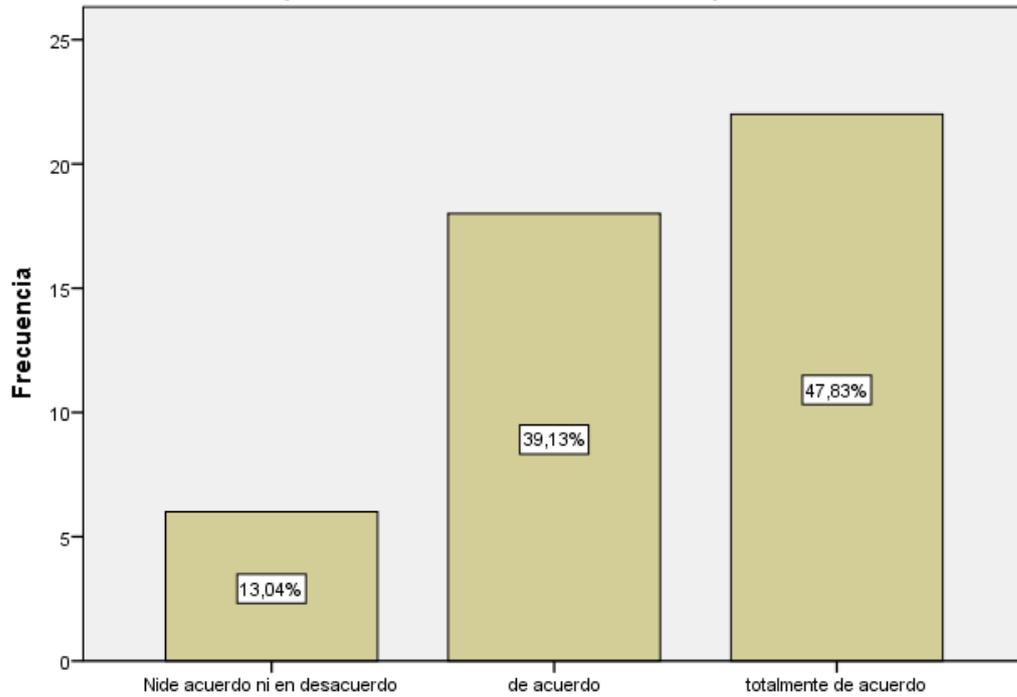


Gráfico 18:

La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 4,3 | 4,3 | 10,9 |
| | de acuerdo | 13 | 27,7 | 28,3 | 39,1 |
| | totalmente de acuerdo | 28 | 59,6 | 60,9 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

La fiscalización tributaria es una de las facultades de la administración tributaria en caso exista omisión o inexactitud de información

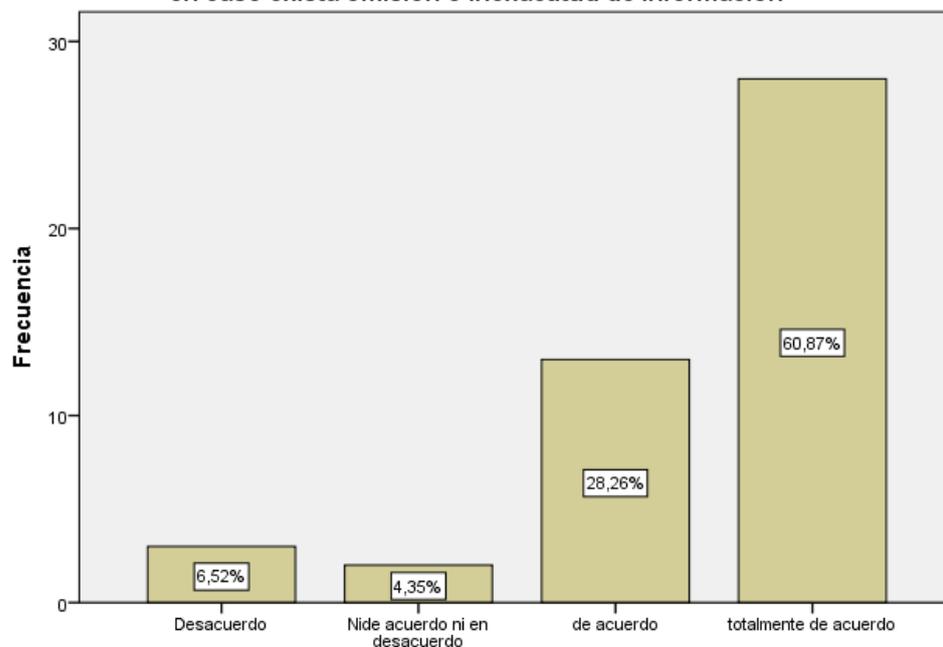


Gráfico 19:

Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 12,8 | 13,0 | 13,0 |
| | de acuerdo | 18 | 38,3 | 39,1 | 52,2 |
| | totalmente de acuerdo | 22 | 46,8 | 47,8 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Como una de sus facultades, la administración tributaria podrá aplicar la sanción por la conducta de los contribuyentes.

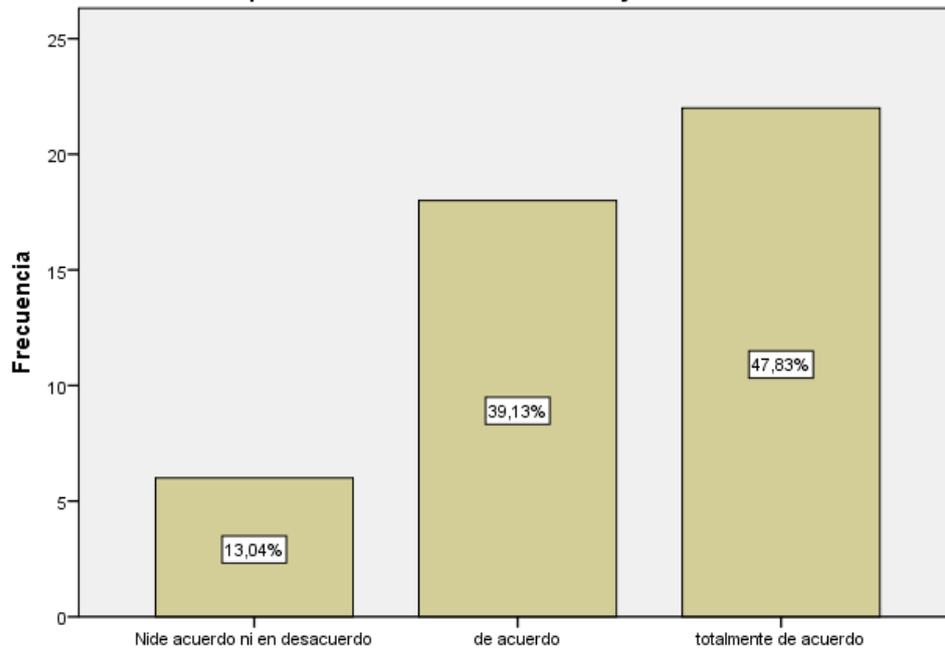


Gráfico 20:

Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 3 | 6,4 | 6,5 | 6,5 |
| | Nide acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 17,0 | 17,4 | 23,9 |
| | de acuerdo | 16 | 34,0 | 34,8 | 58,7 |
| | totalmente de acuerdo | 19 | 40,4 | 41,3 | 100,0 |
| | Total | 46 | 97,9 | 100,0 | |
| Perdidos | Sistema | 1 | 2,1 | | |
| Total | | 47 | 100,0 | | |

Se han determinado medios impugnatorios que pueden ser aplicados por los contribuyentes en caso se vean afectados con sanciones, siendo medidas a favor del contribuyente.

